



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 12 de Octubre de 2017

NUM. 36

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 60 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

REUNION ORDINARIA # 115

EN LA POBLACIÓN DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 11:14 HRS. DEL DÍA 21 DE AGOSTO 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PREVIA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR REUNIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO: C. ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. GUILLERMO MANUEL GÓMEZ CAHUE, SÍNDICO MUNICIPAL; CC. REGIDORES: GREGORIO GUZMÁN ÁLVAREZ, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, D.G. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁVILA, VALERIA GABRIEL FROYLÁN, JORGE CAHUE GARCÍA, ARQUITECTO DANIEL RAFAEL MANRÍQUEZ DÍAZ, EVA TINOCO HERRERA; ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, C.D. DANIELA DÍAZ DURÁN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...

15.- ...

.....

.....

.....

PUNTO 7) PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Humberto González Villagómez, menciona que en cumplimiento con los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 14 fracciones I Y II del Código de Desarrollo Urbano; y, artículos 32 incisos a) fracciones VI, VII y VIII, y b) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde al H. Ayuntamiento de Huandacareo, aprobar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo.

Mismo que es presentado para su revisión ante este H. Ayuntamiento, con cada uno de sus componentes, disipando las dudas surgidas.

Después de ser analizada el punto es sometido a votación de los presentes, siendo aprobado por unanimidad, para su publicación en el Periódico Oficial.

.....

.....

.....

Sin más asuntos que tratar y agotada la orden del día se da por terminada la reunión siendo las 15:13 hrs del mismo día y firmando de conformidad los que el ella intervinieron.

ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUILLERMO MANUEL GÓMEZ CAHUE, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C. GREGORIO GUZMÁN ÁLVAREZ.- D.G. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ÁVILA.- C. VALERIA GABRIEL FROYLÁN.- C. JORGE CAHUE GARCÍA.- ARQ. DANIEL RAFAEL MANRÍQUEZ DÍAZ.- C. EVA TINOCO HERRERA. (Firmados).

C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA. (No firmó).

DRA DANIELA DÍAZ DURÁN
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
(Firmado)

=====

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CENTRO DE POBLACIÓN DE HUANDACAREO

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma Norma Jurídica Federal.
2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas municipales de desarrollo urbano.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano

y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.

4. Que en los términos del artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.
5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 y 20 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de un consejo municipal de Desarrollo Urbano, representado por el sector social y gubernamental, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, quienes puedan emitir opiniones e impulsar la formulación, aprobación y administración de los programas.
6. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en el artículo 14. Además de contener los elementos básicos a que se refiere el artículo 64, lo visto en la guía metodológica publicada en el Periódico Oficial.
7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.
8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo 2015-2018, preocupado por el Desarrollo y Ordenamiento del Suelo hizo necesaria la Actualización del Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo basado en una evaluación del programa vigente determinando su actualización.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4°, 5°, 6°, 9° fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 28 y 29 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; artículo 90 ter fracciones I y II; Artículo 91 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, artículo 95 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Huandacareo, aprobó la formulación del mencionado Programa, en sesión ordinaria 18 de agosto del año 2017, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Dentro del Orden del Día se acordó lo siguiente; se pone a consideración la APROBACIÓN en su versión completa y abreviada la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo 2017-2030, aprobado por unanimidad cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

NIVELANTECEDENTES

PRESENTACIÓN.

El H. Ayuntamiento de Huandacareo, consciente de los nuevos retos urbanos que enfrenta la cabecera municipal, ha decidido actualizar su Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, de acuerdo a las nuevas realidades socioeconómicas, medio ambientales y de sus recursos naturales; lo anterior implicará un replanteamiento en la determinación los usos, reservas y destinos del suelo.

La presente Actualización del Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo pretende una flexibilidad procesal en cuanto a actualizaciones futuras, siempre que se tenga una buena visión y criterio para mejorar las acciones encaminadas a un equilibrado desarrollo urbano del centro de población y para lograr su adaptabilidad operativa.

INTRODUCCIÓN.

El desarrollo de este trabajo se fundamenta en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y llevará por nombre, Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huandacareo.

Este Programa actualizará el Programa de Desarrollo Urbano realizado en el año de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de enero de ese año e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 17 de enero del mismo.

El presente Programa buscará una visión integral de la ciudad de Huandacareo y su entorno, identificando con claridad los problemas de

aquello que se desea mejorar para estar en posibilidades de buscar soluciones en un sistema compatible con la realidad que se vive. Las acciones de este Programa deberán sustentarse, en estudios y proyectos que incorporen simultáneamente criterios técnico - políticos que den orden y solución al proceso de la planeación, bajo un marco de organización y administración que facilite y estimule el contacto de lo técnico con lo operacional en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

DENOMINACIÓN.

Tipo de Programa: **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE HUANDACAREO.**

JUSTIFICACIÓN.

Considerando que los instrumentos de ordenación territorial de los municipios y sus localidades, deben de integrarse a la dinámica de las políticas nacionales y estatales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se hace necesaria la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo 2008, a partir de los lineamientos fijados por el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2012-2018, El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2009-2030 y de manera particular, en el Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, habrá que evaluar los objetivos y metas del PDUCP de Huandacareo de 2008, y sobre todo analizar los conceptos relevantes que se plantearon como son: La infraestructura regional, municipal y local, el enlace carretero, las líneas de acción en materia ambiental, de igual manera, las políticas de conservación y restauración del patrimonio histórico; entre otros.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Lograr que el ordenamiento territorial y desarrollo Urbano sustentable de los asentamientos humanos en la localidad, se dé bajo principios de racionalidad de los recursos disponibles y del territorio, que permitan ante todo alcanzar una ciudad próspera y con mejores condiciones de vida para sus habitantes.

ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN.

MACROLOCALIZACIÓN

El Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra situado al suroeste de la República Mexicana, entre los 19° 55' de latitud norte y los 102° 21' de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Colinda al Norte con los Estados de Jalisco y Guanajuato; al Noreste con el Estado de Querétaro; al Este con los Estados de México y Guerrero; al Oeste con Colima, Jalisco y el Océano Pacífico.

UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

Se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 19°59' de latitud norte y 101°16' de longitud oeste, a una altura de 1,840 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el Estado de Guanajuato; al este con Cuitzeo, al sur con Chucándiro y Copándaro, y al oeste con Morelos. Su distancia a la capital del Estado es de 48 kms. y se ubica dentro de la región (03) Cuitzeo. El Municipio de Huandacareo, está formado por las siguientes localidades: La Estancia, San Cristóbal, Capacho, Tupátaro, Tupátarillo y San José Cuáro.

ÁMBITO SUBREGIONAL

El Estado de Michoacán, se divide en regiones donde el municipio de Huandacareo pertenece a la región III Cuitzeo de acuerdo al Sistema Regional Estatal y a lo plasmado en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Dentro de esta región, se encuentran además los municipios de: Acuitzio, Álvaro Obraron, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro. Esta región está determinada por la sub cuenca hidrológica del Lago de Cuitzeo, misma que pertenece a la cuenca Lerma Chápala, la cual desemboca en el Océano Pacífico, por el estado de Nayarit. Esta región alberga a la Ciudad Capital del Estado, por lo que se convierte en la más importante del Estado, ya que ahí se concentra el poder político y el económico. Partiendo de la capital del estado que es la ciudad de Morelia, Huandacareo es un punto de transición para varias localidades, ya que conecta la carretera Morelia salamanca, con Puruándiro, Villa Morelos, San Nicolás Tumbastatiro, Marijo, Chucándiro, etc., localidades ubicadas en el lado oeste de la localidad de Huandacareo, tomando como referencia el transporte público en su mayoría, ya que en automóvil particular existen otras alternativas de vialidad pero cabe mencionar que estas no son muy transitadas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La presente actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo 2008, se fundamenta en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; y 14, fracciones I y II del Código de Desarrollo Urbano; y, Artículos 32 incisos a) fracciones VI, VII y VIII y b) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

El área de estudio elegida, cuya influencia de tipo natural, geográfico, jurídico y administrativo es la determinada por el PDUCP de Huandacareo 2008, la cual es un polígono irregular cuyos vértices quedaron ubicados en puntos físicos fácilmente identificables que no sufren modificaciones importantes con el tiempo, consta de una superficie de 3,139.25 hectáreas y está definida por veintiún vértices.

DIAGNÓSTICO**MEDIO FÍSICO NATURAL.**

El municipio de Huandacareo, se encuentra al norte del Eje Neo volcánico Transversal, en las inmediaciones del Altiplano Mexicano, también conocido como Bajío Mexicano, ya que está formado por una gran meseta, compuesta a su vez por amplios valles con algunas elevaciones. Al encontrarse al norte del Eje Neo volcánico Transversal, tiene una baja precipitación pluvial ya que se ubica al lado opuesto de donde generalmente se presentan las lluvias en el Estado de Michoacán. El territorio municipal, presenta una vocación del suelo de tipo forestal, en mayor medida y agrícola en una menor medida, presentando actividades urbanas restringidas. Su actividad económica ha evolucionado de la producción agropecuaria (Sector Primario), a la prestación de servicios (Sector Terciario), principalmente en el turismo.

LOCALIZACIÓN

Huandacareo, ocupa el 0.16% de la superficie del Estado de Michoacán, se localiza al norte del Estado, Las coordenadas geográficas son 19°59' y 19°58' latitud norte y 101°15', 101°16' y 101°17' longitud oeste, Su elevación sobre el nivel del mar, va desde los 1840 a los 2500 m. Su distancia a la capital del Estado es de 48 kms.

CLIMA

El clima predominante en el Municipio de Huandacareo corresponde al C (wo), el más seco de los templados subhúmedos con lluvias en verano (78.7%) y templado intermedio en cuanto a la humedad con lluvias en verano C (w1) (21.3% de la superficie municipal). Tiene precipitación pluvial anual de 965 mm y la temperatura promedio anual es de 23.3° C, el mes más caliente pertenece a mayo, mientras que el más frío corresponde a enero.

Los meses con mayor incidencia de lluvias son los comprendidos de junio a septiembre. El mes de mayor precipitación es julio y el de menor precipitación es el mes de marzo. Se presentan heladas en los meses de noviembre a febrero. Las granizadas ocurren durante los meses de junio y agosto.

USO ACTUAL DEL SUELO NATURAL

El ámbito de aplicación considerado para Huandacareo, aún conserva en buena porción territorio cubierto por vegetación nativa, como lo es la Selva Baja Caducifolia con una superficie en km2 de 5.75 aproximadamente, la cual se encuentra en la porción norte de Huandacareo, este ecosistema se caracteriza por su marcada estacionalidad que le da un aspecto muy distinto en épocas de lluvia y en épocas de seca. La vegetación es muy densa. El pastizal inducido fuera de ser un tipo de vegetación es una perturbación del hombre, producto de abrir zonas cubiertas por bosques o algún otro tipo de suelo, el área de pastizal es de 5.61 km2 aproximadamente y se encuentra dispersa, principalmente en el norte de Huandacareo. La agricultura se extiende por el polígono motivo de estudio en una área aproximada de 8.30 km2. Los asentamientos humanos abarcan una porción poco significativa con área urbana de 2.51 km2.

USO DE SUELO ACTUAL DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN				
USO DE SUELO		ÁREA KM2	ÁREA HA	PORCENTAJE
AGRICULTURA DE HUMEDAL ANUAL		0.42	40.25	1.28
AGRICULTURA DE RIEGO ANUAL Y SEMIPERMANENTE		8.84	884.048	28.16
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL		5.52	551.70	17.57
CUERPO DE AGUA		4.20	420.77	13.40
PASTIZAL INDUCIDO		5.27	526.53	16.77
URBANO		3.64	364.90	11.62
AREA SUBURBANA-RURAL		0.93	92.80	2.96
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE SELVA CADUCIFOLIA	BAJA	2.58	258.25	8.23
TOTAL		31.39	3139.25	100.00

TOPOGRAFÍA

La topografía de Huandacareo, presenta múltiples y variadas pendientes que van del 0 al 25 % o más, las que se encuentran en el rango del 2 al 0 % se ubican principalmente en la ribera del Lago de Cuitzeo al sur-oeste de la población, aunque también se localizan algunas pequeñas mesetas en las partes altas la localidad, aunque estas no son significativas. Huandacareo se asienta en un rango de pendientes que va del 0 al 25 % las colonias con que presentan más pendiente son la nopalera, la colonia Cuauhtémoc, Salvador Urrutia y Vista Bella. Y la colonia que presenta menos pendiente es la colonia Centro. Las zonas más aptas se encuentra en la parte centro, este, oeste y las partes hacia el norte con pendientes del 2-5%; 5-10% y 10-25%, las cuales presentan las mayores posibilidades para el desarrollo urbano, no obstante el último rango deberá cumplir algunas condicionantes para su desarrollo.

FISIOGRAFÍA.

Su relieve lo constituye la depresión de Cuitzeo, Los Cerros "Manuna", "Campanas", "Coronilla", "Encinas" y "Amoles".

EDAFOLOGÍA.

Los suelos dominantes en el ámbito de aplicación de la localidad de Huandacareo son: Feozem, Luvisol, y Vertisol, ellos derivados a la presencia de materiales de origen volcánico, un ejemplo de ello es el Acrisol que tiene relación con zonas montañosas y es muy pobre en nutrientes. En base a lo anterior, en los suelo existentes del tipo vertisol arcillosos y fangosos en la rivera del lago, ubicados en la parte sur de Huandacareo deberá evitarse el crecimiento urbano, no obstante el programa de desarrollo urbano de 2008 determino políticas de crecimiento urbano en la zona, será conveniente replantearan la zona con el objeto de rescatar el valor ambiental que significa, antes de que estas sean ocupadas para el desarrollo urbano.

GEOLOGÍA.

En Huandacareo predominan rocas basálticas, seguido por los depósitos aluviales, toba riolítica, basalto, andesita y riolita. Como se puede observar en la siguiente tabla donde se muestran también los porcentajes en relación a los km² que ocupa el polígono motivo de estudio. Podemos mencionar que el aluvión posee una aptitud para el desarrollo urbano baja; mientras que el residual posee una aptitud moderada baja, ubicados territorialmente en la zona centro y sur de la localidad de Huandacareo, hacia la rivera del lago de Cuitzeo.

Por otra parte, la roca ígnea extrusiva que domina la parte norte de la localidad y faldas cerriles tiene una aptitud moderada-alta. La roca del tipo andesita ubicada al poniente de la localidad tiene una aptitud moderada alta. La toba riolítica ubicada al oriente posee una aptitud baja y la Riolita ubicada al mismo viento sobre un lomerío tiene una aptitud para el desarrollo urbano moderada baja.

HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA.

Huandacareo se ubica en la región hidrológica RH12 dentro de la cuenca Lerma-Santiago y como subcuencas se encuentran Río Angulo, Río Salamanca, Lago de Yuriria y Lago de Cuitzeo, los ríos que comprenden al municipio corren hacia el norte y sur, en la porción sur se encuentra el Lago de Cuitzeo.

Cuenta con un área de 6064.87km² y un perímetro de 497.1km. Se le denomina una cuenca endorreica ya que el agua no tiene salida hacia el mar (cerrada). Su coeficiente de compacidad es de 1.63 que es la relación existente entre el perímetro de la cuenca y el perímetro del área de la cuenca.

Ésta se encuentra conformada principalmente por los arroyos "Colorado" y "Blanco", parte del Lago de Cuitzeo y la Presa de "San Cristóbal". Confluyen a la cuenca una gran cantidad de escurrimientos intermitentes que aportan agua en tiempo de lluvias.

EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

Huandacareo al mantener cercanía con el lago de Cuitzeo en su parte poniente, se ve expuesto en épocas de secas a las tolvaneras derivadas de la desecación del Lago, las cuales corren de sur a norte, elevando cortinas de polvo que atraviesan el pueblo, trayendo consigo el desenlace de una serie de infecciones, ya que los alimentos muchas veces son alcanzados por estos vientos contaminados, provocando infecciones estomacales e infecciones respiratorias. Esta contaminación del aire, se da también por los gases emitidos por vehículos que llegan y circulan en la localidad de Huandacareo.

En la siguiente imagen obtenida del atlas de riesgo se puede observar claramente de qué manera impactan los vientos en el área de estudio.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

Huandacareo ha presentado una actividad económica sustentada en la producción agrícola, siendo ésta restringida, ya que los terrenos aptos

para esta actividad, son pocos, y de baja calidad, salvo aquellos que se encuentran en las inmediaciones del lago de Cuitzeo, pero una gran parte de estos han sido ocupados por la mancha urbana. Otra de las actividades preponderantes, ha sido la producción porcícola, no obstante, esta ha decaído debido a que no existen políticas públicas claras y coherentes que apoyen o impulsen esta actividad. La producción artesanal de carrizo, también ha sido una nueva actividad que se ha venido desarrollando en el municipio y la venta de algunos productos agrícolas a pie de carretera, es de las actividades económicas de bajo impacto que han venido desempeñando algunos habitantes de San José Cuáro.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.

Huandacareo, ha presentado una tendencia poblacional inestable, ya que crece, decrece y vuelve a crecer en periodos relativamente cortos de tiempo esto obedece a las altas y bajas que se han presentado en la actividad porcícola, misma que ha sido la actividad económica preponderante tanto en la cabecera municipal, como en la totalidad del municipio. La carencia o insuficiencia de equipamiento, es otro de los factores que orillan a los nativos de este lugar a emigrar a otras regiones del Estado, a otros estados del País o incluso al extranjero, en busca de oportunidades y de mejores estadios de bienestar socioeconómico que les permitan mejorar su calidad de vida. A continuación, se presenta una tabla donde se presenta la evolución de la población de la localidad de Huandacareo, Michoacán desde 1990 hasta el 2010.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN			
AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1990	3,536	3,783	7,319
2000	3055	3645	6,700
2010	3,190	3,546	6,736

Del análisis de esta tabla, se desprende que la población total de la localidad, tuvo una clara tendencia al decrecimiento, desde 1990 hasta el 2000; habiendo una disminución poblacional de 619 habitantes, es decir se perdió el 8.45 % de la población inicial (1990), teniendo una leve recuperación de 36 habitantes, es decir, el 0.53 % de la población inicial del año 2000. También podemos notar que la relación hombres - mujeres, es menor; lo cual nos indica que a determinada edad, los hombres tienden a emigrar más que las mujeres, esto quedará claramente comprobado, al llevar a cabo el análisis de la población por grupos etarios.¹

MIGRACIÓN Y MARGINACIÓN

La emigración es uno de los principales problemas que aquejan a la localidad de Huandacareo, ya que del total de la población existente en la localidad un alto porcentaje emigra hacia los Estados Unidos de Norteamérica en busca de una mejor condición de vida. Se debe destacar que la población emigrante es principalmente joven que se encuentra entre los 15 y 30 años de edad lo que ocasiona en el municipio una reducción en la población económicamente activa.

El grado de marginación de la localidad de Huandacareo al 2005 según CONAPO es Bajo y medio al 2010.

INDICADORES DE MARGINACIÓN COMPARATIVA 2005-2010 ²		
HUANDACAREO	2005	2010
Población total	11,053	11,592
% Población de 15 años o más analfabeta	17.27	12.29
% Población de 15 años o más sin primaria completa	46.78	41.01
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas sin drenaje ni excusado	2.34	0.61
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	0.81	0.49
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas sin agua entubada	0.49	0.15
% Viviendas particulares habitadas con algún nivel de hacinamiento	30.96	27.53
% Ocupantes en viviendas particulares habitadas con piso de tierra	9.79	5.43
% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	42.14	41.89
% Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	62.73	51.35
Índice de marginación	-0.63247	-0.70984
Grado de marginación	Medio	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,743	1,802

¹ Censos de Población y Vivienda INEGI.

² Estimaciones del CONAPO, Índices de marginación 2005; y CONAPO (2011)

MORTALIDAD Y MORBILIDAD

En el año de 2013 el municipio de Huandacareo, presento 89 defunciones de las cuales 48 fueron hombre y 41 mujeres, dentro de las causas principales de muerte están las relacionadas con enfermedades del corazón, Diabetes, Tumores malignos, Accidentes, enfermedades cerebrovasculares, hígado, pulmonares, homicidios entre otras causas.

FECUNDIDAD

El municipio de Huandacareo para el año de 2010 presento una población de 11,592 habitantes, con un total de 206 nacimientos al 2014 de los cuales 115 fueron hombres y 91 mujeres³. El promedio de hijos nacidos vivos en la localidad de Huandacareo fue de 2.85 al año 2010.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Para el año 2010, la Cabecera Municipal tuvo una población de 6,736, siendo ésta la única considerada como urbana, dentro del centro de población podemos encontrar densidades de población neta en la zona centro de 27.04 a 98.87 habitantes por manzana y de 9.87 habitantes por manzana en la periferia como se muestra en la siguiente imagen.

El área urbana actual representa 364.90 has., por lo que en la actualidad se tiene una densidad bruta de población de 27.19 hab/ha.

CRECIMIENTO POBLACIONAL HISTÓRICO

CRECIMIENTO HISTÓRICO DE POBLACIÓN			
LOCALIDAD	1990	2000	2010
HUANDACAREO	7 319	6 700	6 736
LA ESTANCIA	784	905	851
SAN JOSÉ CUÁRO	1 657	1 431	1 463
TUPÁTARILLO	594	307	303
TOTAL	10,350	9,343	9,353

De lo anterior podemos apreciar que el fenómeno se replica en las localidades de La Estancia y San José Cuáro las cuales se ubican dentro del ámbito de aplicación del programa.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO

Se puede observar el grupo etario que se encuentra entre los 15 a 24 años de edad (1,158 hab), es mayor al que se encuentra en la base de la pirámide, es decir de 0 a 5 años (669 hab.). Esto es indicativo de que, en un lapso no mayor a 20 años, la población económicamente activa disminuirá sustancialmente, lo cual acelerará el despoblamiento. Al hacer el análisis por sexo y grupos etarios, también podemos observar que es mayor el nacimiento de niños que el de niñas, pero en el grupo de 12 a 14 años, ya el número de niñas supera al de niños, esto nos indica que muy probablemente la defunción de niños sea mayor que el de niñas, además de que también el proceso de migración empieza a una edad más temprana en los hombres, lo anterior coincide con los grupos quinquenales donde se muestra que el grupo que el 39% de la población se encuentra en los rangos de 0 a 19 años, en hombres y un 34% en mujeres.

DINÁMICA POBLACIONAL.

La dinámica poblacional predominante en el último decenio de 0.05%, se tiene que para el año de 2017 se tiene una población de 6,761 habitantes, para el 2021 se tendrá una población de 6,776 habitantes, para el 2024 será una población de 6,787 habitantes y para el largo plazo del año 2030 se tendrá una población de 6,809 habitantes.⁴ No obstante que la dinámica poblacional derivada de su tasa de crecimiento es baja, se tiene que la tasa de crecimiento Nacional en 2010 fue de 1.4%, la del Estado fue de 0.88% y municipal fue negativa de -0.18%. En este sentido, para el impulso de la localidad se replanteará su prospectiva de población estratégica más adelante.

MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO
INFRAESTRUCTURA
AGUAPOTABLE

De acuerdo a datos de INEGI se tiene un total de 2,811 viviendas particulares de estas 1,894 están habitadas y de las cuales 1,874 disponen de agua entubada, correspondiendo una cobertura en el servicio de 98.94%.

³ Anuario Estadístico del Estado de Michoacán 2015

⁴ Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2000-2010.

La extracción, regulación y distribución se hace a través de una zona de manantiales y 3 pozos de agua, 4 bombas, 5 depósitos de agua y dos tanques elevados, los cuales ubican en distintos puntos y que a continuación se describen:

La problemática principal del sistema se focaliza principalmente en la red de distribución, ya que en algunos tramos existe material de asbesto cemento, sobre en la colonia centro e igualmente existen problemas de fugas.

En cuanto a los tratamientos para el agua potable, este consiste en la inyección de hipoclorito de sodio, así como todos los pozos cuentan con su clorador.

DRENAJE

De acuerdo a datos de INEGI se tiene un total de 2,811 viviendas particulares de estas 1,894 están habitadas y de las cuales 1,875 disponen de agua entubada, correspondiendo una cobertura en el servicio de 98.99%.

La problemática en la localidad en este rubro tienen que ver con el tratamiento de las aguas utilizadas, ya que existe una planta tratadora pero no opera, por lo que las descargas de drenaje sigan vertiéndose en el Lago de Cuitzeo, significando una potencial fuente de contaminación hacia el mismo y hacía la flora y la fauna que rodean dicho lago.

ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

De acuerdo a datos de INEGI se tiene un total de 2,811 viviendas particulares de estas 1,894 están habitadas y de las cuales 1,882 disponen de energía eléctrica, correspondiendo una cobertura en el servicio de 99.36%.

La demanda de alumbrado público en la localidad de Huandacareo está cubierta al 99.7%.

Al municipio de Huandacareo, se le presta este servicio por parte de la CFE, desde la subestación ubicada en la Ciudad de Cuitzeo, la cual tiene una potencia de 2.5 x 106 mva, correspondiéndole al municipio de Huandacareo el circuito 41-30.

PAVIMENTOS

El servicio de pavimentación en la localidad está cubierto en un 94%, estando compuesto dicho porcentaje por un 80% de vialidades de concreto hidráulico y un 20% por pavimento asfáltico. En cuanto a este servicio, existen algunas vialidades que se encuentran deterioradas, requiriendo de manera urgente su rehabilitación.

EQUIPAMIENTO URBANO

EQUIPAMIENTO EXISTENTE				
SECTOR	EQUIPAMIENTO EXISTENTE	HUANDACAREO	SAN JOSE CUÁRO	LA ESTANCIA
EDUCACIÓN	Jardín de Niños	6	2	1
	Primaria	4	1	1
	Secundaria	2	0	0
	Telesecundaria	0	1	1
	Bachillerato	2	0	0
	Nivel superior	1	0	1
CULTURA	Biblioteca Pública	1	0	0
	Municipal			
	Casa de la cultura	1	0	0
SALUD	Centro de Salud Urbano	1	1	1
	Dispensario Médico	0	0	0

EQUIPAMIENTO EXISTENTE				
SECTOR	EQUIPAMIENTO EXISTENTE	HUANDACAREO	SAN JOSE CUÁRO	LA ESTANCIA
ASISTENCIA SOCIAL	Centro de Desarrollo Comunitario	0	0	0
	Centro de rehabilitación	1	0	0
	Velatorio	1	0	0
	Tianguis	1	0	0
COMERCIO	Tienda comunitarias	1	0	0
	Rastro Municipal	1	0	0
ABASTO	Agencia de Correos	1	0	0
COMUNICACIÓN	Oficina Telefónica	1	0	0
	Sitio de Autobuses	1	0	0
TRANSPORTE	Foráneos			
	Sitio de Transporte Colectivo	1	0	0
	Sitio de Taxis	1	0	0
	Plaza Cívica	1	0	1
RECREACIÓN	Jardín Vecinal	0	0	0
	Juegos Infantiles	3	0	0
	Unidad Deportiva	3	1	1
DEPORTE	Palacio Municipal	1	0	0
	Jefatura de Tenencia	0	0	0
	Cementerio	1	0	0
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Estación de Servicios (gasolinera)	2	0	0
	SERVICIOS URBANOS			

OFERTA TURÍSTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Huandacareo tiene la fortuna de contar con aguas termales, lo que lo ha convertido en un lugar donde existen balnearios que ofrecen diferentes servicios, como alberca de 3.00m, 1.70m y albercas infantiles como chapoteaderos, toboganes, regaderas, sanitarios, áreas para acampar, restaurante, hotel, canchas, tanques, masajes, bar, acua-bar, palapas y espacios para eventos, estacionamiento, entre otros muchos, para hacer de la visita de los turistas una grata estancia. Huandacareo también tiene una zona arqueológica, la cual es reconocida como patrimonio cultural de Michoacán y de la nación, de la cual no se sabe con certeza su antigüedad, pero es a partir del año 1100 cuando tiene su época de auge al construirse la mayor parte de las edificaciones que hoy están a la vista.

USO DEL SUELO URBANO

En el cuadro siguiente se expresan áreas de los usos de suelo urbano existentes:

USOS DE SUELO URBANO EXISTENTES		
Uso de suelo	Hectáreas	Porcentaje
Vivienda	209.84	57.51
Áreas Verdes	2.00	0.55
Comercio	0.60	0.16
Equipamiento Urbano	50.29	13.78
Vialidades	102.17	28.00
Área urbana actual	364.90	100%

Dentro de la zona urbana existen un total de 70.40 hectáreas de áreas y predios baldíos, representan un 33.55% del uso de suelo para vivienda.

Dentro de la zona urbana existen un total de 70.40 hectáreas de áreas y predios baldíos, representan un 33.55% del uso de suelo para vivienda.

VIVIENDA.

En Huandacareo, podemos encontrar tres tipologías básicas de vivienda, Esta tipología corresponde a tres características socioeconómicas fácilmente identificables. Estas tipologías son:

- **Vivienda Urbana.**-Construida a base de piedra o tabique junteado con argamasa o mortero de cemento - arena, con cubiertas de envigado o losa de concreto armado. Presentan patios interiores y cuentan con todos los servicios.
- **Vivienda Suburbana.**- Construida a base de adobes junteados con argamasa de lodo y cubiertas de estructura de madera y teja con una sola agua en IMPLUVIUM. Presentan solares donde se dan procesos productivos a baja escala.
- **Vivienda rural.**- Construida a base de piedra sin junteo y cubiertas de estructura de madera y teja a una o dos aguas. Presentan solares o eras donde se dan procesos productivos y la vivienda es un accesorio del mismo predio.

La localidad de Huandacareo cuenta con un universo de 2,811 viviendas particulares, de las cuales 1,894 viviendas (67.38%) están habitadas, 592 viviendas (21.06%) están deshabitadas, 325 (11.56%) son de uso temporal.

VIALIDAD Y TRANSPORTE.

En Huandacareo, la movilidad urbana cotidiana, se da principalmente de las localidades suburbanas hacia la cabecera municipal, en busca de servicios básicos tales como salud y abasto y de la totalidad de la población del municipio, hacia otros municipios, en busca de trabajo o abasto como lo es la relación de Huandacareo con Cuitzeo, Villa Morelos, Puruándiro, Morelia y Moroleón principalmente.

Para poder realizar esta movilidad, se hace ya sea por medio del transporte público local existente como taxis, y combis. el transporte público foráneo cubierto por taxis, combis y camiones de 42 pasajeros, o los vehículos automotores particulares, en este orden de importancia.

VIALIDAD.

En el centro de Huandacareo principalmente existen calles muy pequeñas, por lo que se ha reglamentado el hacer las vialidades de un solo sentido podemos identificar una infraestructura vial sumamente sencilla, ya dentro del ámbito urbano, podemos definir que el centro de población Huandacareo, presenta en el primer cuadro una estructura en damero, lo mismo que San José Cuáro y La Estancia, pero las periferias, ya acusan una estructura más orgánica sin llegar a manifestar una estructura de plato roto.

Finalmente, Tupátarillo, presenta una estructura de plato roto, propia de las localidades de montañas, con calles sumamente angostas y profusión de andadores peatonales.

- **Jerarquía Vial.**- en Huandacareo, solamente podemos encontrar tres tipos básicos de vialidades, las cuales son: Carretera Estatal N° 27, que va de Cuitzeo a Puruándiro, pasando, naturalmente, por Huandacareo y Camino de administración municipal que va del entronque de la carretera N° 27, a la altura de la localidad de San José Cuáro, hasta el límite con el Estado de Guanajuato, continuando más allá y enlazando a las localidades de Tupátarillo y Tupátaro. Además del entronque ubicado en la salida a Puruándiro, con dirección primeramente a la estancia, localidad perteneciente al municipio de Huandacareo, pasando por Chucándiro hasta conectarse con la carretera Morelia salamanca. Las vialidades existentes, son del orden secundario y no existen ni libramientos ni avenidas, Habiendo muchas calles que presentan más características de andadores peatonales que de calles.
- **Transporte de pasajeros y de carga.**- en Huandacareo, existe el servicio de transporte público de pasajeros, prestado por combis concesionadas, microbuses y taxis; Las combis prestan un servicio suburbano principalmente de la misma manera que los microbuses; los taxis, prestan un servicio urbano, suburbano y foráneo, trasladando pasajeros fuera del territorio. Además se presta el servicio de transporte público foráneo, prestado por autobuses y microbuses. Actualmente, todas las localidades del municipio cuentan con el servicio del transporte público y este se presta de manera eficiente aún y cuando las unidades que prestan este servicio se encuentran en un mediano estado de conservación. Únicamente existe una parada conflictiva, la cual es el apeadero existente a la salida de de Huandacareo hacia La Puruándiro.
- **Transporte público foráneo:** Este transporte tiene una ruta Puruándiro-Morelia-Puruándiro, en la cual salen 46 unidades diariamente, teniendo una capacidad de 41 pasajeros, su estado de conservación es bueno. Para este tipo de transporte, no existe una central camionera, se cuenta solamente con un local para la adquisición de boletos y la espera del transporte, quedando este estacionado sobre la vía pública.

- Transporte público local: En cuanto al transporte local se cuenta con varias rutas, entre ellas:
- **CAMIÓN CUENCA:** Esta ruta viene de Chucándiro-Huandacareo-Chucándiro, en total son 11 unidades con una capacidad de 40 pasajeros.
- **RUTA AZUL:** Esta ruta tiene un total de 18 unidades, cada unidad tiene una capacidad para 14 pasajeros. Dicha ruta es de Huandacareo-Cuitzeo-Huandacareo.
- **RUTA AMARILLA:** Cuenta con un total de 8 unidades, con una capacidad para 12 pasajeros, su ruta es Huandacareo-Chucándiro-Huandacareo, estado de conservación regular.
- **RUTA ROJA:** En total son 12 unidades con una capacidad para 15 pasajeros, cuya ruta es Huandacareo-Puruándiro-Huandacareo.
- **RUTA GUINDA:** Esta ruta cuenta con 6 unidades con una capacidad para 14 pasajeros, su ruta es San José Cuáro-Huandacareo-San José Cuáro.
- **RUTAAZUL ROJA:** Son 5 unidades con una capacidad para 12 pasajeros, su ruta es interna en la localidad de Huandacareo.
- Todas estas rutas se encuentran sobre la vía pública, no cuentan con un espacio adecuado para su abordaje, y todas se encuentran en estado de conservación regular.
- **TAXIS:** El sitio de taxis se encuentra sobre la calle 8 de enero, a un costado del Jardín Municipal, en la cabecera municipal. Este cuenta con 9 unidades con una capacidad para 5 pasajeros, dichas unidades también se encuentran en estado de bueno a regular.

EMERGENCIAS URBANAS.

A lo largo del presente documento se pueden definir ciertas áreas dentro del polígono, en las cuales se deben de tomar precauciones en cuanto a asentamientos humanos. Desataca un punto conflictivo de tráfico, comprendido en el cruce de la calzada Juárez y la calle 16 de septiembre, en este espacio se encuentran a 50m el área gastronómica por lo que es un sitio de alta concurrencia, además de que es la salida a Puruándiro, la parada de las combis con dirección a Cuitzeo, a la Estancia y otras comunidades cercanas, por lo que todas estas actividades convierten al sitio en un nodo vial.

La zona sur de Huandacareo es señala como área de inundación, en el atlas de riesgo, además de que es un espacio que no tiene más del 2% de pendiente por lo que no resulta apto para construir, en la actualidad en tiempo de lluvias se ha llegado a quedar estancada el agua en esta zona por varios días ya que no tiene salida, y por la cercanía al lago el tipo de suelo es arcilloso e inestable por lo que es beneficioso en cuanto a la agricultura, pero para construcción no es lo más viable, existen pocas construcciones en esta zona, ya que ha sido dedicada mayormente al cultivo el cual se propone mantenerlo como tal.

PLANEACIÓN URBANA.

El municipio de Huandacareo cuanta con un Programa Desarrollo Urbano de Centro de Población de la cabecera, aprobado con fecha 23 de noviembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de La Propiedad Raíz y el Comercio con fechas 14 y 17 de enero de 2008 seguidamente.

De acuerdo al análisis de las estrategias territoriales determinadas en el programa en términos de los usos, reservas y destinos de suelo, se tuvo como resulta que las áreas de crecimiento planteadas no tuvieron desarrollo urbano alguno, sin embargo la presión para la adquisición de suelo tomo otra tendencia principalmente hacia la zona norte de la localidad. Lo anterior ha obligado al Ayuntamiento replantear la estrategia territorial de dicho programa con la presente actualización.

ADMINISTRACIÓN URBANA.

Existe Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la cual realiza el despacho de la cosa urbana, no obstante es conveniente que exista de manera independiente la Dirección de Desarrollo Urbano.

CONTROL DE LOS USOS DE SUELO.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para el control del suelo en la localidad tiene como base técnico-jurídica para la expedición de licencias de uso de suelo el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de 2008 el cual determina los usos y destinos permisibles en el territorio. Por otra parte, se tiene el Programa Regional de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Lago de Cuitzeo como un instrumento de referencia en la determinación de las políticas ambientales y expedición de anuencias, licencias y permisos urbanos.

APTITUD TERRITORIAL.

Dentro del ámbito de aplicación del programa, nos damos cuenta que se poseen cuatro zonas con variables comunes, la parte baja al sur-suroeste con la rivera del Lago de Cuitzeo; la parte centro-norte de la localidad, la parte norte, noreste y noroeste donde la fisiografía se distingue por el inicio de los pies de cerros y laderas; y una pequeña parte oriente donde se destaca un lomerío.

La zona sur contigua a la rivera del lago se pudo constatar que no es apta para el desarrollo urbano de acuerdo a las variables naturales de pendiente, edafología, geología, hidrológica, uso de suelo actual y riesgos naturales. Por otra parte, el tendido de redes para los servicios de agua potable y drenaje generarían altos costos de urbanización, además para la pavimentación se corre el riesgo de encharcamientos por ser una zona de alto riesgo por inundación, destacando que es una zona carente de los servicios de transporte público y de equipamiento urbano, no obstante, el establecimiento de vivienda rural será permitida condicionada a una densidad máxima de 50hab/ha con establecimiento de fosas sépticas.

En la zona norte del centro de población donde predominan las tendencias de crecimiento de la localidad, las variables naturales de pendiente, uso de suelo, geología e hidrología contienen características de uso recomendable de suelo para el desarrollo urbano, no obstante que edáficamente no sea lo más apto, esta variable puede mejorarse en su composición estructural de tal manera que no cause daño a la obra civil. Por otra parte, existen las condicionantes de escurrimientos y fallas geológicas.

En el sistema del medio físico transformado es una zona homogénea a la localidad, es decir, no fragmenta la estructura urbana de la localidad, por lo que los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentación pueden ser instalados a medianos costos de urbanización, por otra parte, por estar cercana estas zonas al centro de población se puede acceder a los servicios de transporte y equipamiento urbano.

Existe un área al oriente de la localidad donde las tendencias de crecimiento urbano ejercen presión sobre este patrón territorial ubicado al lado norte de la carretera Huandacareo-Cuitzeo y hacia la parte oriente de la carretera que lleva a la localidad rural de San José Cuáro, estas áreas en el ámbito natural el uso recomendable de suelo presenta condicionantes para su desarrollo en términos edáficos, pendientes, geológicos y sobre todo porque intermedio entre estas áreas existe una falla geológica. En este sentido se condiciona a:

- Se debe restringir el desarrollo urbano en una franja de 50 mts. en ambos lados partir del eje de la falla geológica existente al norte,
- Determinar las condicionantes de densidad media máxima de 50 a 300 hab/ha
- Zona sujeta a estudios de mecánica de suelos, hidrológicos entre otros.

Esta zona Oriente tiene una aptitud media para el desarrollo urbano debido a las condicionantes antes mencionadas, la zona superior norte del ámbito de aplicación tiene un gran valor ambiental, por lo que su uso recomendable es de reserva natural.

Finalmente, en la parte noroeste del ámbito de aplicación existe un Área Natural Protegida, denominada: "Las Tinajas", misma que cuenta con un decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de enero del 2005. Esta área Natural Protegida, se está respetando y se contempla la posibilidad de incrementar su superficie, dependiendo del consenso alcanzado con las autoridades ejidales.

NIVEL NORMATIVO

A partir de los análisis del nivel antecedentes, se detectó la problemática urbana, necesidades y carencias de la población; en este nivel se definen las condiciones y disposiciones, así como los objetivos que normarán el Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huandacareo, Michoacán.

NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del centro de población y son complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas. El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos en la salud y seguridad de los habitantes y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

Se enlistan a continuación algunas normas aplicables a Michoacán, sustentadas principalmente en criterios federales en materia de desarrollo urbano, SEDESOL.

CRITERIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60 kms., de cualquier cráter potencial o en plena actividad volcánica. En el caso de poblados existentes dentro del radio indicado, deberá establecerse un sistema vial regional para facilitar la rápida evacuación de pobladores, así como un sistema de alerta por niveles, de ágil difusión a todos los habitantes de la zona, a través de los medios masivos de comunicación.

- No se debe de permitir el desarrollo urbano en terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas, tales como:
- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas, y de los epicentros sísmicos.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en:
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o a pié de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencias al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso, o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35 %.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como esteros, canales marítimos o lagunas.
- El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota.
- Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.
- Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción mineral y petrolera o de recarga hidráulica.

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.

Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:
- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.
- Sacudimientos mayores de 2°. Grado Richter o efectos de 3°. Mercarla.
- Radiaciones externas de más de 30°.C.
- Más de 500 lúmenes con luz continua, o bien, 200 lúmenes con intermitente.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 30 metros de una vía férrea.
- 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
- 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

CRITERIOS PARA LOS USOS INDUSTRIALES Y DUCTOS.

Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho

determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 metros. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas. Las áreas industriales en general, y en particular, las emisoras de altos índices de contaminación atmosféricas, deberán emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos. En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

- Áreas de recibo: (líquidos y gases). Poliducto, autotanques (autotransporte) y carrotanques (ferrocarril) de 50 a 500 metros.
- Buquetanques de 150 a 500 metros.
- Áreas de operación: llenadoras de autotanques y carrotanques de 50 a 500 metros.
- Llenadoras de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles de 35 a 150 metros.
- Estacionamiento de autotanques 35 metros.
- En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros. En grandes ciudades, se deberá desconcentrar el almacenamiento masivo de productos en un sistema de depósitos, cercanos a las zonas de mayor consumo.
- No se permitirá ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 metros, desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina. La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE.

VIALIDADES REGIONALES

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales. Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios puentes o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda la vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
- Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.
- En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever tramos y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que estas aumenten, mantengan o disminuyan sus secciones viales. El mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.
- En los entronques más importantes de las vialidades regionales con las vías primarias, se deberá prever una restricción en un radio de 100 mts de construcciones.
- En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Estos se deberán localizar a un mínimo de 5 kilómetros a partir de la última reserva territorial prevista a saturar según el plan del centro de población en cuestión.
- Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana. No obstante, su construcción no debe ser un obstáculo para el desarrollo urbano, ni un estímulo para su crecimiento desordenado. Las conexiones del libramiento se deberán controlar y articular al sistema vial primario del poblado.

VIALIDADES PRIMARIAS DE TRÁNSITO RÁPIDO

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante los criterios de calle completa que maneja la SEDATU así como la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.
- Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades, deberán presentarse a distancias no menores de 150 mts.
- Las vialidades de tránsito rápido, en caso de ser utilizadas por autobuses, deberán contar con bahías exclusivas de paradas.
- En vialidades de tránsito rápido y en las complementarias, los centros comerciales, parques y plantas industriales, deberán contar con un carril de desaceleración o vialidades laterales.

VIALIDADES DE TRÁNSITO LENTO

Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización o la introducción de mesetas, cambios de pavimentos que hacen que los automovilistas disminuyan su velocidad (empedrados adoquinados u otros).

Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores de 150 mts.

VIALIDADES SECUNDARIAS

- La velocidad de diseño es de 45 Km./hr
- El radio de curvatura mínimo interior es de 80 mts.
- El estacionamiento sobre la vías queda restringido
- Se podrán incorporar camellones centrales y carriles de estacionamiento siempre y cuando se conserve el número de carriles de circulación equivalentes al definido por el Programa y se diseñe una transición entre los alineamientos no menor a 25 mts.

VIALIDADES LOCALES

- Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.
- Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6 mts.
- Las secciones de pavimento de 8 mts. solo podrán autorizarse cuando estén integradas a un sistema vial jerarquizado, que resuelva los dobles sentidos y canalice todas las vialidades locales a las colectoras o secundarias.
- La longitud máxima para calles con retorno es de 150 mts., con un radio mínimo de giro de 15 mts.

ESTACIONAMIENTOS

- Todo uso deberá prever estacionamiento para vehículos, en los términos señalados por este Programa, y en los reglamentos municipales. Las maniobras de carga y descarga se harán siempre en el interior de los predios respectivos.
- Los estacionamientos en batería se autorizaran excepcionalmente, siempre que sean sometidos a análisis por la autoridad municipal, que la calle tenga ancho suficiente, que no se sitúen en una vialidad primaria, y que no se obstruya el espacio destinado al paso peatonal (banquetas). En este último caso, deberá existir una distancia mínima de 5.50 mts. para espacio libre de automóvil a 90° y 6.50 mts. a 45°.
- Con respecto a estacionamientos en vía pública se deberá dejar una distancia mínima de 5 mts. entre el punto de terminación de las curvas de esquina y el de inicio de zona de estacionamiento, que estará protegida mediante un cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 mts. y el largo máximo de 7.50 mts.
- Se deberán prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en ningún tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería. Toda área de estacionamientos deberá estar perfectamente limitada y señalizada.
- Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de zonas de actividad. En el caso de inmuebles unif o multifamiliares, será por lo menos de un cajón por vivienda, recomendándose un cajón extra para visitas por cada 20 viviendas.

BANQUETAS Y ANDADORES

- La banqueta mínima en vialidades locales será de 2.00 mts.
- El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 2.60 mts.
- Los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6.00 mts.
- Las banquetas son públicas y su función es permitir el paso peatonal, por lo que se prohíbe obstruirlas (portones fuera de la propiedad, construcciones temporales, etc.) y hacer cambios en su nivelación (rampas de acceso a viviendas, escalones, etc.).
- Los árboles, postes, jardines y el mobiliario urbano deberán dejar libre cuando menos 1.00 mts. para la circulación de peatones en vialidades locales y 1.80 mts. en vialidades secundarias o colectoras.

TRANSPORTE

- Las terminales y centrales de autotransportes de carga y ómnibus de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- Los aeropuertos de mediano y largo alcance se localizarán a un mínimo de 5 kilómetros del último límite de ocupación urbana previsto en el plan del centro de población. En el caso de estar ya inserto o perimetral a una mancha urbana, podrá ser colindante con zonas agrícolas, agropecuarias o áreas industriales ligeras y medianas, de almacenamiento masivo, portuarias, de abasto, etc., siempre y cuando sean de bajo riesgo y no concentren grandes volúmenes de persona.
- A partir de una sobrecota a 60 metros de distancia del límite de la pista hacia ambos lados del eje longitudinal de las cabeceras de las pistas, se deberán respetar los siguientes máximos de altura de las construcciones, sobre las trayectorias de despegue o descenso

de aviones, independientemente de dónde se localice el lindero del aeropuerto:

- A 2,000 metros del punto de sobrecota de pista - hasta 20 metros.
- A 4,000 metros - hasta 45 metros.
- A 6,000 metros - hasta 90 metros.

Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos.

- La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será del 2%. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos, será de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos, perecederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DRENAJE.

- En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas.
- Controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos hidráulicos.
- No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico.
- No se debe permitir captaciones de agua debajo de una descarga residual, aun cuando estas sean tratadas.
- El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima determinada por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo sólo de un tanque regulador para su uso exclusivo.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería e instalaciones.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
- En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal.
- En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalen.

Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los siguientes parámetros:

Dotación de litros de agua potable por habitante			
Población (habitantes)	Clima		
	Cálido	Templado	Frío
2,500 a 15,000	150	125	100
15,000 a 30,000	175	150	125
30,000 a 70,000	200	200	150
70,000 a 150,000	250	225	175
150,000 a más	300	250	200

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75 % de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros, por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá estar cercada en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberá emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.
- Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:
- La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

El Sistema Nacional para la Prestación de Servicios se deberá establecer con base en los criterios, considerados en la relación existente entre el rango de población de las localidades y la función regional, estatal, sub - regional y de centro de integración urbano-rural que se les asigna.

Para apoyar la estructuración de los centros de población, se aplicarán los Criterios de Integración del Equipamiento en Núcleos de Servicio, a escala de centro y subcentro urbano, centro de barrio y centro vecinal.

La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las previsiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

Para favorecer el establecimiento y la consolidación del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, especialmente en la dotación de equipamientos de cobertura regional, los organismos federales, estatales y municipales con atribuciones en la materia deberán someter previamente sus propuestas a la consideración de la SEDESOL, la cual dictaminará lo conducente.

Todo desarrollo urbano, industrial, comercial o habitacional unifamiliar y plurifamiliar, en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para el equipamiento público de los habitantes, de acuerdo a las indicaciones de este Programa, de las disposiciones del H. Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables. Ninguna donación será situada en derechos de vía de infraestructura, servidumbres públicas o en zonas de protección.

Ningún camellón de calles primarias, secundarias o colectoras podrá ser considerado como donación municipal, solo los de calles locales con un ancho mínimo de 9.00 mts. y con banquetta perimetral.

CRITERIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada.
- Se deberá considerar que la integridad y la armonía de los centros históricos y de los monumentos contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- Se deberá mantener el equilibrio en el uso del suelo de los centros históricos, a fin de asegurar la interacción adecuada del conjunto evitando la creación de "Zonas de Museo".
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberá considerar que el entorno de un monumento o centro histórico forma una unidad cuya integración también le otorga valor.
- Se deberá establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

ACCIONES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

Para el centro de población de Huandacareo se integran 3 localidades que son la estancia, San José Cuáro, y Tupátarillo.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO			
CIUDAD	LOCALIDADES DEPENDIENTES	POLÍTICAS A APLICAR	ACCIONES A REALIZAR
HUANDACAREO	La Estancia	Crecimiento, Impulso, Regulación y Control del suelo urbano	Impulsar las actividades económicas de la localidad, mediante la potencialización de las actividades agropecuarias, la promoción de la gastronomía, el turismo y la cultura local. Introducir la infraestructura faltante, elevando con ello la calidad de vida de los habitantes. Aplicar la Normatividad, en materia de desarrollo urbano, protección al medio ambiente y protección civil. Desalentar los asentamientos humanos en el territorio protegido Determinar la compatibilidad de los usos del suelo en las zonas urbanas, no permitiendo la incompatibilidad de estos.
	San José Cuadro	Crecimiento, Impulso, Regulación y Control del suelo urbano	Determinar las utilidades del suelo en el ámbito rural del territorio. Crear los mecanismos suficientes y necesarios para evitar los cambios de utilización y uso del suelo. Dotar del equipamiento suficiente y necesario, de acuerdo a las Normas de Equipamiento Urbano editadas por la SEDESOL, para cumplir con los requerimientos mínimos de éste.
	Tupátarillo	Crecimiento, Impulso, Regulación y Control del suelo urbano	Crear las Reservas Territoriales necesarias para alojar el equipamiento requerido. Impulso a la economía, mediante la creación de fuentes de empleo. Fortalecimiento de la administración pública municipal, principalmente en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente. Impulsar el crecimiento ordenado de las localidades. Propiciar los mecanismos normativos para que se dé éste. Facilitar a los desarrolladores locales la gestión de los trámites municipales, para que puedan incorporar los predios determinados como susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano. Facilitar a los inversionistas a la incorporación de nuevas fuentes de empleo que resulten compatibles con lo determinado en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

DINÁMICA DEMOGRÁFICA

Para el establecimiento el corto, mediano y largo plazos, se optó por aplicar múltiplos de tres años para definir dichos periodos, esto en consecuencia con la duración de la gestión gubernamental a nivel municipal.

La proyección de población en los diferentes periodos se establece de acuerdo al método de la tasa de interés compuesto, con una tasa promedio de crecimiento de 0.05% como se detalla en el nivel antecedentes en el tema de proyección de población, sin embargo dado que la política que se desprende del PREDUR 2009-2030 debe ser de impulso en su desarrollo, se ha tomado para el replanteamiento de las proyecciones una tasa de crecimiento mayor tomando como referencia la media Nacional de 1.4%. Por otra parte, se tiene una densidad de población del centro de población referente a 42.90%, sin embargo derivado de las políticas nacionales de ordenamiento territorial

correspondientes a redensificar las ciudades mexicanas mediante el aumento de las densidades de población en los centros de población. En este sentido, para la localidad de Huandacareo se establece una prospectiva de densidad mínima 80 hab/ha.

La demanda actual de suelo al año 2017 es de 8.60 hectáreas y del año 2017 al 2030 la demanda de suelo urbano será de 18.38 hectáreas, en las cuales se incluyen las áreas para el equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades.

DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

DOSIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo a criterios para la distribución porcentual de uso de suelo y su uso actual, correlacionada con vivienda tipo unifamiliar, se definen los incrementos en función de las normas aplicables al desarrollo urbano para cada uno de los conceptos de uso del suelo en el corto, mediano y largo plazos.

USO DEL SUELO	DOSIFICACIÓN DEL SUELO					TOTAL AL 2025 (Has)
	Demanda actual 2017 (Has)	PRIORIDAD A 2021 (Has)	PRIORIDAD B 2024 (Has)	PRIORIDAD C 2030 (Has)	TOTALES	
VIVIENDA	5.16	3.180	2.508	5.340	16.188	60%
ÁREAS VERDES	0.258	0.159	0.125	0.267	0.809	3%
COMERCIO	0.172	0.106	0.084	0.178	0.540	2%
EQUIPAMIENTO URBANO	0.602	0.371	0.293	0.623	1.889	7%
VIALIDADES	2.408	1.484	1.170	2.492	7.554	28%
SUPERFICIE TOTAL	8.60	5.30	4.18	8.90	26.98	100%

ETAPAS A CORTO Y MEDIANO PLAZOS (PRIORIDAD A, B)

Se pretende un crecimiento de la mancha urbana en los terrenos próximos a la misma, y que sean susceptibles al cambio de uso del suelo.

El crecimiento comprenderá una extensión de 13.90 hectáreas como demanda actual y a corto plazo y de 4.18 hectáreas, a mediano plazo, complementando la propuesta de crecimiento con la redensificación de la zona urbana, aprovechando las grandes áreas de terreno con poca densidad de construcción y a su vez los lotes baldíos que se encontraran en la localidad.

ETAPAS ALARGO PLAZO (PRIORIDAD C)

En esta etapa se contempla una ampliación gradual de la mancha urbana en 8.90 hectáreas aproximadamente, mismas que deberán ser dotadas de infraestructura, equipamiento y vivienda.

NIVEL ESTRATÉGICO POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS. ESTRATEGIA GENERAL

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo, fundamenta su estrategia en los Niveles Superiores de Planeación y determina al nivel estratégico como la principal herramienta que permite concretar los objetivos formulados, además, es la parte fundamental del Programa, ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr mejor bienestar y calidad de vida.

DELIMITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La poligonal de estudio se organiza de la siguiente manera: Las zonas no urbanizables y las integradas al nuevo Límite del Centro de Población

de Huandacareo. Dentro del nuevo límite del Centro de Población de Huandacareo, se encuentran las áreas Urbanizadas y las Urbanizables.

ÁREAS URBANIZADAS:

Estas están conformadas por las áreas urbanas actuales, mismas que pertenecen a siete colonias, un fraccionamiento, dos localidades contiguas y su zona centro.

ÁREAS URBANIZABLES.

Esta será el área apta definida para el crecimiento urbano producto de las propuestas, evaluaciones o análisis y la selección de ella y que se reservan para la expansión del Centro de Población en sus condiciones de corto, mediano y largo plazos, esta área se ubica al Noroeste, Norte, Noreste, Este y Oeste de la localidad.

Se considera como área urbanizable, las zonas antes mencionadas, en donde se le incorporarán usos habitacionales unifamiliares y áreas para el equipamiento urbano.

ÁREAS NO URBANIZABLES.

Estas áreas se integran por las que cumplen funciones de preservación con condiciones ecológicas y que además serán consideradas para su conservación y mejoramiento. De acuerdo a lo anterior se define finalmente el límite del ámbito de aplicación del Programa de Centro de Población con lo que se circunscribe el ámbito territorial urbano de aplicación con una superficie de 3,139.25 has.

POLÍTICAS DEL PROGRAMA DESARROLLO URBANO

Las políticas de Desarrollo Urbano, tienen el propósito de definir los lineamientos y criterios que deberán observarse para la formulación de las estrategias referentes a la estructura urbana y para la definición de los Programas de Desarrollo Urbano; dichas políticas se refieren a la conservación, mejoramiento y crecimiento del Centro de Población.

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN

Las zonas de conservación del centro de población refieren a las que a continuación se describen:

- El parque "2000" ubicado en el cerro de La Cruz, parque Luis Donaldo Colosio y el Área Natural Protegida.
- En el Centro de Población de Huandacareo, existe una plaza cívica como lugar de convivencia y recreación en la zona centro, actualmente se mantiene en estado bueno, sin embargo, deberá darse mantenimiento periódicamente en su imagen urbana para su conservación.

PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

Existen hacia la parte norte, noroeste y noreste de la localidad zonas de selva baja caducifolia, cultivo, pastizales y zonas de valor escénico y ambiental como el parque Luis Donaldo Colosio y el Parque 2000 desde donde se puede apreciar un escenario de singulares características, desde el que se puede apreciar la localidad y el Lago de Cuitzeo; al sur se tiene una gran extensión de cultivos pegada a la rivera del Lago de Cuitzeo y así como la zona turística de balnearios, al Este se tiene el Cerro de la Cruz que es un pequeño lomerío desde donde se puede apreciar igualmente el Lago de Cuitzeo, donde además existen también zonas de cultivo; en la parte Oeste tenemos igualmente zonas de cultivo, una zona Arqueológica, un Área Natural Protegida y Porciones de Selva baja caducifolia; todas estas áreas poseen característica de valor paisajístico, ambiental y de biota natural, por lo que se consideran de preservación.

Dentro del ámbito espacial de aplicación del programa existen 2,005.18 hectáreas aproximadamente consideradas de preservación ecológica (agrícola, pastizal, selva, zonas de recarga acuífera, área arbolada y áreas cerriles), las cuales hacia todos los vientos cumplen con la función de ser parte del polígono de contención urbana. Se integra también los arroyos que atraviesan el Centro de Población; zonas de riesgo para uso habitacional, como son áreas con fuerte pendiente y de escurrimientos, localizadas al noroeste, norte y noroeste de la población. Se incorpora también el área sur donde se pretende desarrollar el ecoturismo de bajo impacto.

ZONAS DE VALOR HISTÓRICO CULTURAL

Se considera como conservación puntual a la iglesia del Señor del Amparo.

Por otra parte, de conservación zonal se considera el área centro de la localidad y la zona Arqueológica. Existen varios elementos que tienden a ser zonas puntuales y zonales de conservación, pero que antes necesitan mejoramiento; de este modo en la siguiente clasificación se mencionan los que a partir de su mejoramiento se clasificarán como tendientes a conservación.

POLÍTICAS DE RESTAURACIÓN

Considerando dentro de esta política acciones de restauración estas se aplicarán en aquellas zonas que por su sobreexplotación se hayan visto fuertemente degradadas, En este sentido se tomaran las medidas siguientes:

- Desde el Cabildo, gestionar los recursos que permitan promover la restauración de las áreas degradadas.
- De manera coordinada, autoridades, ejidatarios y pequeños propietarios involucrados, aplicar programas de restauración de las áreas degradadas.
- Inducir a los propietarios de las áreas degradadas a la utilización racional del capital natural existente en ellas.

En términos de temporalidad, estas acciones estratégicas se plantearan como sigue: **En el corto plazo.-** inhibir los cambios de utilización del suelo en las zonas naturales y en aquellas de alta productividad agrícola.

En el mediano plazo.- Potencializar el aprovechamiento de las zonas destinadas a la agricultura y a la ganadería y la utilización racional de las zonas naturales.

En el largo plazo.- evaluar los objetivos trazados y retroalimentarlos con la experiencia adquirida.

POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO

Como política de mejoramiento se entenderá a la acción tendiente a mejorar y renovar al centro de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha tenido. Esta política se aplicará a las zonas en donde el medio ambiente se halla impactado de manera negativa. Por otro lado, tenderá a renovar, regenerar y restaurar la imagen y densificación del área urbana; regularizar y rehabilitar los servicios, equipamiento e infraestructura urbana; regular el uso del suelo; y, mejorar las zonas que son factor de riesgo para los habitantes del Centro de Población.

MEDIO AMBIENTE

En las periferias de la localidad se encuentran zonas utilizadas para la producción agrícola y pastizales; a éstas se les dará una política de mejoramiento ambiental. Una medida de mejoramiento ambiental dentro de la localidad se realizará mediante la introducción de árboles o espacios verdes para implementar una cultura de reforestación a los habitantes.

En la periferia de la localidad, existen actualmente usos de suelo de selva y pastizales, mismos que serán atendidos con programas de reforestación. Por otra parte, en la zona sur, sureste, suroeste existen áreas de cultivo contiguas a la rivera del Lago de Cuitzeo, con niveles de erosión del suelo muy altos debido a la disecación del mismo Lago, por lo que, se realizarán acciones de mejoramiento tanto a las áreas de cultivo como del Lago.

Haciendo hincapié los arroyos que atraviesan la localidad, este debe mejorarse y embellecerse dado que representa un potencial ecoturístico para localidad.

El medio ambiente se ve afectado seriamente debido a la contaminación de los arroyos, provocando la contaminación del agua y representando un foco de infección para los habitantes sobre todo porque hacia estos se vierten las aguas negras, por tal motivo deberá implementarse una acción de mejoramiento y saneamiento.

IMAGEN URBANA

Para lograr establecer una imagen urbana ordenada de la localidad se deberá crear un reglamento de construcción que permita resolver la problemática generada por los asentamientos humanos, mediante una normatividad apropiada para el control de construcciones y servicios urbanos en la localidad. Desarrollar un programa para el mejoramiento de imagen urbana a través de:

- Establecimiento de características en las construcciones en cuanto a color, textura, vanos, alturas y proporciones.
- Realizar campañas de implementación o restitución de la señalización vial vertical y horizontal en las zonas que presenten conflictos viales o tráfico intenso, abarcando también la nomenclatura de calles, sitios y monumentos.
- Regenerar áreas erosionadas mediante la reforestación así como el mantenimiento de áreas verdes existentes, la cual genera un impacto ecológico y visual dentro y fuera del área urbana.

Previamente es necesario reordenar la estructura urbana y su imagen dándole prioridad a las siguientes calles:

- 8 de enero

- Prolongación 16 de septiembre (Carretera Federal N°27 salida a Puruándiro)
- Calle Allende
- Calles Morelos Sur y Norte
- Calzada Lázaro Cárdenas

(Calles que requieren prioritariamente reestructuración de imagen urbana.)

Dichas calles serán rehabilitadas en sus construcciones (fachadas), equipamiento urbano, retiro de letreros comerciales fuera de contexto, retiro de propagandas de cualquier índole, reestructuración de infraestructura tales como postes, cables, etc., que afecten la imagen urbana y cualquier otro medio que sea requerido para lograr el objetivo.

SUELO

Consolidar la traza urbana a corto plazo (2021), mediante la redensificación del área urbana con la división de algunos terrenos particulares entre familiares o destinados a compra venta de particular a particular, así como la ocupación de las 70.40 hectáreas destinadas al requerimiento de superficie urbana para el corto plazo, así mismo tener un crecimiento a mediano y largo plazo ordenado, con la infraestructura y equipamiento urbano básico en 24.64 hectáreas. Crear un subprograma de reservas ecológicas y agrícolas, el cual este encaminado a proteger y delimitar las áreas destinadas a la preservación ecológica, con el fin de tener un adecuado manejo y vigilancias de las áreas mencionadas.

VIVIENDA

En relación a vivienda se buscara coordinar con los organismos financiadores y promotores de la vivienda rural y urbana como INFONAVIT, FOVISSSTE, IVEM, entre otros, con el objeto de ampliar la producción de vivienda en la localidad. Se buscara articular los sistemas de información de vivienda para conocer las nuevas alternativas de acceso y producción de vivienda popular que puedan satisfacer o cubrir la demanda de vivienda o mejorar la ya existente.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Agua potable y Alcantarillado

Se hará una reingeniería de la planta de tratamiento de aguas negras ubicada al sur de la localidad, con el fin de tratar las aguas utilizadas, asimismo, se estudiará la capacidad requerida para las zonas de crecimiento urbano a mediano y largo plazo, con el fin de no arrojar aguas negras al Lago de Cuitzeo.

Establecer un proyecto de mejoramiento, conservación y ampliación de la red de agua potable y alcantarillado, en el cual se establecerá la creación de depósitos de agua y sistemas de potabilización principalmente.

Promover la introducción de un sistema de medición para el agua potable en la toma domiciliaria y así reducir el consumo excesivo.

Alumbrado Público y Electrificación

Implementar un proyecto de ampliación y mejoramiento del alumbrado público, a través de la sustitución de lámparas incandescentes y fluorescentes, por lámparas de vapor de sodio, al igual que implementar la colocación de luminarias tipo OV-15, para uniformizar los componentes del alumbrado y contribuir a la imagen urbana.

Las redes de conducción eléctrica y de comunicaciones serán reubicadas en las zonas donde se busque reestructurar la imagen urbana, esta reubicación consistirá en colocación de redes subterránea con el sistema constructivo más conveniente o según lo estipule la Dirección de Obras y la Dirección de Desarrollo Urbano de la Localidad de Huandacareo.

Se implementarán acciones en la conservación, mejoramiento y ampliación del sistema eléctrico, así como programas para reemplazar líneas de conducción aérea por subterráneos, apoyados con la participación de CFE, Telmex y de la comunidad.

Vialidad y transporte

Se implementará un programa de pavimentación de calles dentro del área urbana, ya sea por deterioro o carencia, de igual forma se llevará a cabo el mismo criterio para las banquetas.

Dentro de este programa se aplicarán las acciones necesarias para facilitar el uso y acceso a banquetas y sitios públicos para personas discapacitadas.

Establecer un programa de mantenimiento a carreteras y caminos vecinales que comunican al centro de la población con otras localidades, al mismo tiempo mejoramiento de los accesos carreteros y modernización de las carreteras a Puruándiro, Chucándiro y Cuitzeo.

Establecimiento de un programa de señalización vertical y rehabilitación de la señalización horizontal. Los derechos de vía a eje central por paso de ductos y vías serán:

- Ríos y arroyos 20 mts.
- Caminos y carreteras 40 mts.
- Líneas de alta tensión 40 mts.

Mejorar la estructura de transporte urbano regional y foráneo para que dé servicio a la localidad.

Equipamiento Urbano

La dotación de equipamiento urbano de la localidad resulta de los requerimientos establecidos por el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, en referencia al mejoramiento o ampliación de cada uno de los elementos básicos indispensables para cada uno de los sectores.

Educación y Cultura

El mejoramiento referente al equipamiento urbano refiere a la atención de las escuelas, en donde se requieren proyectos de mejoramiento en las instalaciones, asimismo, dotar a la población de los medios educativos que demanda según la dosificación. Elaborar un Programa de rescate y estudio de zonas y sitios con valor histórico cultural, buscando el apoyo de las autoridades correspondientes.

El Templo del Señor del Amparo, es el principal centro religioso católico de la localidad de Huandacareo, ubicado en la calle 20 de noviembre, éste requiere mejoramiento en sus costados oriente y poniente sobre las calles Guillermo Prieto y Benito Juárez.

Salud y Asistencia social

Crear un Programa de mantenimiento de equipo e inmobiliario del centro de salud, así como prever las acciones a largo plazo, para que se ofrezca un servicio eficiente, debiendo considerar los ajustes necesarios en equipo, inmueble y personal.

Comunicaciones y Transportes

Promover ante Telmex el abastecimiento en el número de líneas para un largo plazo, así como la sustitución de la red de conducción aérea, por un sistema subterráneo, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana.

Mejorar el sistema de transporte de la localidad sobre todo de las unidades de taxi que dan el servicio.

Recreación y Deporte

Forestar áreas federales, municipales y comunales que cumplan las condiciones necesarias, como son los márgenes de los arroyos existentes, los derechos de vía de carretera, así como el aumento en áreas verdes, parques y jardines.

Mejoramiento y mantenimiento de la Plaza de Toros ubicada en la calle prolongación 16 de septiembre y Lienzo Charro ubicado al norte de la localidad.

Crear un programa para el mejoramiento y aumento de las instalaciones deportivas.

Comercio y Abasto.

Mejoramiento de imagen urbana del corredor comercial ubicado sobre la carretera a Cuitzeo y la salida a Puruándiro.

Reubicación de los puestos de comensales ubicados en la calle prolongación 16 de septiembre rumbo a la carretera que va a Puruándiro.

Administración Pública y Servicios Urbanos

Mejoramiento, restauración y ampliación de la presidencia municipal.

El panteón municipal requerirá de mejoramiento en sus instalaciones y ampliación de su capacidad a corto plazo.

Prevención de Riesgos y Contingencias

Se crearán programas para la eventualidad de accidentes o afectaciones urbanas con el fin de atender rápida y eficazmente todos aquellos que representen un riesgo para la comunidad:

Creación de campañas de limpieza y concientización de la comunidad, con el fin de mantener libre de basura los márgenes de los arroyos, así como el mantenimiento y limpieza del área urbana.

Exhortar al gobierno de Huandacareo para el tratamiento total de sus aguas residuales con el fin de que estas aguas sean aptas para el uso agrícola.

Establecer programas de concientización de forma permanente, encaminadas al óptimo aprovechamiento y uso racional del agua.

Forestar las zonas de selva existente, así como también realizar un programa de forestación para los márgenes de los arroyos, para evitar la invasión a las áreas de restricción y contribuir al equilibrio ecológico dentro de la localidad.

El fortalecimiento de la economía debe ser impulsado y fomentado por las autoridades en coordinación con los principales actores sociales de Huandacareo.

POLÍTICAS DE CRECIMIENTO

Con las políticas de crecimiento se establecen acciones tendientes a contar con elementos urbanos adicionales a los existentes para que el desarrollo urbano tenga continuidad temporal y espacial. En este caso se encuentran la totalidad de los territorios definidos como reservas programadas. En forma paralela a su proceso de incorporación se establecerán las provisiones de espacios para todas las funciones urbanas que los complementen. Las principales acciones de la política de crecimiento serán las tendientes a ordenar y regular la expansión física del centro de población, determinando las áreas de reserva para el crecimiento urbano y las áreas de preservación ecológica.

Esta política se dará específicamente en tres formas; por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas sub-ocupadas.

La redensificación (incremento a las densidades de población promedio actuales) será una modalidad de la densificación.

Las nuevas condiciones urbanas que se buscan para el Centro de Población de Huandacareo requieren de un orden territorial en todos sus componentes, y se hace necesario regular primeramente a la localidad actual, por lo que se recomienda en primera instancia, saturar los lotes baldíos existentes dentro de la localidad y posteriormente ocupar las áreas que se han determinado para su expansión.

Las áreas de crecimiento se deberán ordenar de un modo progresivo que permita la extensión a medida que la localidad lo requiera, es decir que se dividirá en sectores de crecimiento en donde se dará el desarrollo urbano, además de tratar de llenar toda el área de urbanización de cada sector y colonia con la misma disposición del párrafo anterior. Este ámbito se puede cumplir por la ubicación de la infraestructura y equipamiento con que cuentan actualmente las dos zonas de crecimiento urbano del Centro de Población de Huandacareo. Asimismo este aspecto basará su justificación en las áreas que se requieran para el crecimiento tanto a corto, mediano y a largo plazo es decir en los plazos establecidos del 2021, 2024 y 2030 según corresponde a cada uno. La política de crecimiento se aplica en las zonas que se localizan al noroeste, norte, noreste, este y oeste de la población principalmente, exceptuando las áreas de reserva ecológica.

La extensión territorial con que cuenta actualmente la localidad es de 364.9 has, y se requiere un crecimiento de 13.90 has, para el corto plazo, 4.18 has a mediano plazo y 8.90 has para largo plazo, por lo que la localidad requiere una extensión territorial para el año 2021 de 13.90 has., para el año 2024 de 4.18 has., y para el año 2030 una extensión de 8.90 has. En el requerimiento de área resultó un total de 26.98 hectáreas, considerando que al margen de esta área deberán respetarse las zonas de restricción en los márgenes de barrancas, arroyo y carreteras.

Destacar que las áreas de crecimiento planteadas por el PDUCP de Huandacareo de 2008, hacia la parte sur y noreste que no han sido ocupadas se replantearan hacia la zona norte de la localidad las cuales corresponden a una superficie de 97.42 has.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Para el Centro de Población de Huandacareo se prevé en los próximos años una tasa de crecimiento de 1.4% lo que significa que la población crecerá hasta alcanzar los 8,183 habitantes en el 2024 (mediano plazo) y 8,895 habitantes para el año 2030 (largo plazo).

El Centro de Población de Huandacareo se deberá impulsar como centro de generación de empleos con la consolidación de los usos ecoturísticos, comercial, mixto y de servicios para fomentar el arraigo de la población en la localidad evitando fenómenos migratorios

negativos, por medio de apoyo a las actividades económicas principales en la localidad, el comercio y agricultura.

Se deberán utilizar y ocupar los lotes baldíos que se encuentran dentro del área urbana actual para la construcción de vivienda nueva en el caso de las zonas con uso habitacional o de edificios de servicios y comercios en el caso de ser usos comerciales o mixtos; se deberá dosificar adecuadamente los usos de suelo y cubrir los rezagos existentes en materia de infraestructura y servicios así como el aprovechamiento de la infraestructura social existente.

Para convertir estas propuestas en acciones concretas, es necesario concentrar el esfuerzo de todas las instituciones directamente relacionadas para lograr un trabajo conjunto en el financiamiento a la vivienda, el rescate y conservación de los monumentos y edificios importantes, la preservación y mejoramiento del medio ambiente, la creación de nuevas fuentes de empleo y la construcción y mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento presente en el Centro de Población.

La propuesta de ordenamiento y regulación del Centro de Población de Huandacareo, se basa en la consolidación del Centro, Subcentro urbano, Barrios, colonias y corredor Urbano, los cuales aparecen de manera incipiente en la estructura urbana actual y que de hecho no se encuentran bien delimitados ni establecidos.

En base al diagnóstico realizado y considerando las posibilidades de desarrollo actuales y potenciales que tiene el Centro de Población de Huandacareo, se establecerá el ordenamiento y regulación del suelo en el área de estudio que se ha propuesto para lo cual se plantea la subdivisión de la misma en tres zonas: el área urbana, suburbana y rural actual; el área de reserva para el crecimiento urbano y suburbano; y, el área de reserva y preservación ecológica con el fin de alcanzar las metas propuestas en las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento de la localidad.

El área de estudio cuenta con 3,139.25 has, distribuidas en las siguientes zonas:

Área reserva ecológica	853.30 has
Área de Preservación Ecológica	952.77 has
Área urbana actual	364.90 has
Área Suburbana ⁵	77.83 has.
Área rural ⁶	26.37 has.
Área reservada para el crecimiento urbano	227.30 has.
Provisiones Futuras de suelo	145.80 has.
Área Natural Protegida	95.13 has.
Zona Arqueológica	2.43 has.
Área de Lago	394.11 has.

ÁREA URBANA ACTUAL

El área urbana está constituida por los límites actuales del Centro de Población, en su totalidad tiene una superficie de 364.90 Has., y dentro de ella encontramos varias zonas de conservación, mejoramiento, crecimiento y de destinos.

Como parte del ordenamiento territorial, se considerará en primer lugar el mejoramiento de los accesos poniente (Puruándiro) y suroeste (Chucándiro) del Centro de Población, mediante acciones tendientes a impulsar el turismo, estableciendo señalamientos informativos que indiquen las actividades que se realizan en la localidad y los servicios que en ella se ofrecen.

En primer lugar, las áreas de conservación y mejoramiento que se encuentran en la localidad y tienen que ver directamente con la imagen urbana de esta y con la uniformidad que deben tener las edificaciones que en ella se encuentran; se consideraron como áreas de conservación los siguientes elementos:

- La iglesia del Señor del Amparo
- Santuario de la Virgen de Guadalupe
- Plaza principal.

Entre las zonas que se considerarán como áreas de mejoramiento se encuentran las formadas por la Avenida 8 de enero en toda su extensión, prolongación 16 de septiembre, Allende, Morelos Sur y Norte y Calzada Lázaro Cárdenas, En estas zonas se requiere el mejoramiento de la imagen urbana puesto que son calles que tienen una gran afluencia social y que en cierta forma son la carta de presentación de la localidad,

⁵ Localidades de San José Cuáro, La Estancia y asentamiento sobre faldas del cerro de la cruz

⁶ Localidad de Tupátarillo

estas zonas conforman el área de conservación y mejoramiento dentro de la traza urbana del Centro de Población.

En referencia a la zona de crecimiento dentro del área urbana, se propone como ya se mencionó, la consolidación y ocupación de todos los lotes baldíos que se encuentran dentro de la misma y que nos dan una superficie total de 70.40 hectáreas aproximadamente. Es importante la ocupación de estos baldíos puesto que nos ayudarán a consolidar las redes de infraestructura al conocer la cantidad exacta de población que requiere de servicios y se podrá realizar un inventario exacto de las necesidades requeridas por la comunidad, asimismo se podrán satisfacer cabalmente las demandas y los rezagos presentes en los servicios que la localidad ofrece.

Dentro del Área Urbana Actual, se considera la delimitación de algunas zonas de actuación, a saber:

- Áreas de Potencial de Desarrollo Urbano.

En estas zonas es importante favorecer la mezcla de usos del suelo con oficinas, comercios, equipamiento y vivienda, por lo cual le corresponderá zonificación de tipo Habitacional Mixto (HM). La superficie total refiere a 55.16 Has. y estaría formada por la Zona Centro cuyos límites son: al norte con las calles Chapultepec, 5 de mayo e Insurgentes, al sur con las calles de Corregidora y Carlos Gálvez Betancourt, al oriente con arroyo de la localidad y al poniente con la calle Revolución.

Las alturas, áreas libres, superficies construidas y características de las edificaciones deberán corresponder con la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo y con la Tabla de Intensidad de Construcción y Ocupación del Suelo para Usos y Destinos en la cual se establecen los Coeficientes de Uso y Ocupación del Suelo (CUS y COS respectivamente) y las Densidades de Población y de Vivienda; estos coeficientes estarán determinados por la superficie de los predios.

- Áreas con Potencial de Reciclamiento.

Las Áreas con Potencial de Reciclamiento son áreas que por su ubicación, nivel de servicios, infraestructura y equipamiento, pueden aumentar su intensidad de construcción; estos valores estarán enfocados principalmente a la vivienda, por lo cual los usos del suelo propuestos son: Habitacional (H) y Habitacional con Comercio (HC).

La superficie total de esta área es de 309.74 Has., y se refiere a las colonias La Nopalera, Bellavista, Vista Bella, Salvador Urrutia, La Noria, Chapultepec, Cuauhtémoc y 2 fraccionamientos sin nombre, mismos que conforman la localidad.

- Áreas de Conservación Patrimonial.

De acuerdo a lo establecido en el presente programa, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas o edificios de valor patrimonial y que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales que tienen que ver con la historia de la localidad o con hechos históricos importantes, aunque algunas de ellas no entren dentro de la ley de catalogación de sitios y monumentos históricos.

Para llevar a cabo lo anterior, se tomaron como elementos a proteger en la zonificación, los niveles, áreas libres, y las características que presentan las construcciones y que le dan uniformidad a la imagen urbana. En un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En estas zonas, la competencia municipal se limitará a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina; así como cualesquier otro tipo de construcciones permanentes o provisionales.

Para fines propios de este Programa, el Área de Conservación Patrimonial se clasifica en:

Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónico. Son aquellas partes de la ciudad con traza original que conservan importante porcentaje de construcciones de valor histórico, artístico y/o visual posteriores al período virreinal. Dentro de esta clasificación tenemos la zona conformada por los edificios que rodean a la Plaza y la zona Arqueológica ubicada al poniente de la localidad.

Zonas Tradicionales.- Son aquellas partes de la ciudad con traza original que a diferencia de las anteriores carecen de obras monumentales, pero que en su conjunto ofrecen una fisonomía típica de los poblados rurales, con un alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural..

Ejes Patrimoniales. Son aquellas partes lineales de la ciudad de cualquier época que conservan características originales y que generalmente contribuyen en su valor histórico, artístico o visual a los parámetros que se dan a lo largo de las avenidas, un ejemplo de esto es la calle 8 de enero.

Con lo establecido anteriormente, las instituciones de la planeación del desarrollo urbano y el Ayuntamiento se proponen ampliar la

protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporarán instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales para la protección y conservación del patrimonio.

ÁREA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO

El área de reserva para el crecimiento urbano será:

Corto plazo (prioridad A)	13.90 has
Mediano plazo (prioridad B)	4.18 has
Largo plazo (prioridad C)	8.90 has

El requerimiento a corto y mediano plazo (prioridad A y B) es de **18.08** hectáreas aproximadamente, ubicando la expansión urbana al norte de la localidad, al mismo tiempo se propone la redensificación del área urbana actual por medio de la división de terrenos entre familiares o compra venta de particular a particular.

A largo plazo (prioridad C), la expansión urbana se ubicara complementado el área destinada para el crecimiento norte, el cual requerirá **8.90** hectáreas aproximadamente. Requiriendo un total de **26.98** hectáreas para el crecimiento urbano, de las cuales **16.18** hectáreas serán para el uso de vivienda.

Es importante destacar que el PDUCP de Huandacareo 2008, plantea un soporte de suelo de **200.32** has, sin embargo, de este solo se ocupó para su desarrollo urbano y se comprometió administrativa y jurídicamente una superficie correspondiente a **102.90** has, por lo que la superficie restante de **97.42** has, se reubicara hacia la zona noroeste, norte y noreste

Con la superficie a reubicar a estas zonas de **97.42** has, se suman a la misma una superficie de **41.23** has, resultando un total de **138.65** has de futuro crecimiento hacia la zona noroeste, norte y noreste del centro de población.

Por otro lado, se tiene para los vientos oriente y poniente un soporte de suelo para crecimiento urbano de **88.65** has, que sumado a las áreas y predios en la parte norte de **138.65** has, suman un total de áreas para futuro crecimiento de **227.30** has.

La zona ubicada al norte de la localidad se encuentra conformada por una superficie de **138.65** has., en ella, se plantea un desarrollo urbano en el que los usos de suelo referirán a habitacional, servicio y comercios principalmente.

Como se puede observar, la demanda de suelo urbano será prácticamente absorbida por las áreas de crecimiento urbano propuestas del orden de las **227.30** has.

Al igual que en el Área Urbana Actual, en el Área de Reserva para el Crecimiento Urbano, se considera la delimitación de dos áreas de actuación.

- Áreas de Potencial de Desarrollo Urbano.

La carretera municipal a Chucándiro (Calzada Lázaro Cárdenas) tiene un potencial de desarrollo Turístico y se establecerían en un futuro como Corredor urbano-turístico. Algunas otras zonas que podrían ser de potencial son los terrenos que se encuentran en el área de crecimiento al norte y sobre el cerro la cruz, esto debido principalmente a la vista que se tiene desde ellos hacia todos los vientos prácticamente.

- Áreas de Conservación Ecológica.

En esta deberán quedar establecidos los límites que se tendrán para el desarrollo urbano, en particular en los márgenes de los arroyos que atraviesan la localidad deberán respetarse los derechos federales, evitando la descarga de aguas negras, promoviendo a la vez la reforestación de sus márgenes. Esta área tendrá una superficie aproximada de **6.45** has.

PROVISIONES FUTURAS DE SUELO

Estas representan áreas con aptitud para el desarrollo urbano con probabilidad de crecimiento toda vez que las áreas de crecimiento urbano determinadas se hayan ocupado, por lo que además estas estarán sujetas a estudios técnicos justificativos y complementarios según lo requiera la zona, representan una superficie de **145.87** has.

ÁREA DE RESERVA Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área destinada a preservación ecológica cuenta con **1,806.00** hectáreas aproximadamente, siendo áreas de selva, pastizales, agrícolas de

temporal, la zona de recarga acuífera, las corrientes de agua y sus derechos de vía, las áreas de restricción al desarrollo urbano según el estudio de aptitud territorial.

Dentro de la misma se consideran todos aquellos usos no aptos al desarrollo urbano y cuya destrucción puede causar un grave impacto dentro del medio ambiente o en las actividades económicas de la población que reside en la localidad.

En el presente documento, se consideran como Áreas Preservación Ecológica la selva baja caducifolia, pastizales y los terrenos de cultivo que rodean al Centro de Población. Estas áreas quedarán definidas por un uso de suelo Agrícola, Pecuario y Forestal (APF) en el cual no se permitirá la construcción o edificación de ningún tipo salvo de las requeridas por el propio uso.

Zona de preservación selva baja caducifolia ubicada al norte, noreste y noroeste de la localidad y su extensión aproximada es de **291.93** has.

En estas zonas se establecerán acciones tendientes a evitar la deforestación y programas en los cuales se proponga no sólo su conservación sino el mejoramiento y reforestación de los mismos.

Zona de pastizales, se ubican al norte y noreste en un área de **561.37** has.

Se deberán establecer programas que procuren el saneamiento y limpieza de los arroyos de Huandacareo, evitando la descarga de las aguas residuales.

Finalmente tenemos la zona agrícola de temporal y de riego, en estas áreas se considerarán las acciones necesarias para su mecanización y diversificación en la obtención de mejores cosechas que contribuyan al abasto del Centro de Población y ampliación del mercado a nivel regional y nacional. Para esto se llevará a cabo un mejoramiento en las técnicas de cultivo. La extensión aproximada que tiene actualmente es de **952.7** has.

El área que comprende los arroyo dentro del ámbito de aplicación refiere a una superficie de **26.17** has.

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA.

USOS DEL SUELO URBANO.

En lo que respecta al uso del suelo para el área de crecimiento urbano, se determinó la superficie de los siguientes usos:

USO DEL SUELO	TOTAL AL 2030 (Has)
VIVIENDA	136.38
ÁREAS VERDES	6.819
COMERCIO	4.546
EQUIPAMIENTO URBANO	15.911
VIALIDADES	63.644
SUPERFICIE TOTAL	227.30 as.

DESTINOS DEL SUELO URBANO

Los principales destinos del suelo referidos a:

- Equipamiento Urbano.
- Educación y Cultura

Construcción de un Jardín de Niños, con una superficie de 1,575 m² de terreno y Una Secundaria Técnica con una superficie de Terreno de 3,021 m² en la colonia la Nopalera a corto y mediano plazos correspondientemente.

Promover la creación de un Museo de Sitio a corto plazo, con una superficie 2,025 m² de construcción en la zona poniente de la localidad contiguo a la Zona Arqueológica, donde su propósito principal será de dar una visión integral de los valores locales, constituyendo espacios de expresión y actividad cultural para beneficio de los habitantes.

- Salud y Asistencia Social

Promover la creación de un Centro de Desarrollo Comunitario a corto plazo en la parte noroeste de la localidad en la colonia Bellavista con

una superficie de 2,400.00 m2.

Adquirir un carro camilla para el Puesto de Socorro de la localidad.

- Comercio y Abasto

Construcción de un Mercado Público Municipal en la zona centro poniente de la localidad en un predio ubicado entre las calles de 16 de septiembre y Revolución, en una superficie de 1,080.00 m2 a mediano plazo.

- Comunicaciones y Transportes

Construir una Central de Autobuses de Pasajeros al Poniente de la localidad sobre la carretera Federal N° 27 Huandacareo-Puruándiro, a mediano plazo en una superficie de 10,000.00 m2.

Instalación de una Aeropista a largo plazo en la zona más adecuada al poniente del centro de población y de acuerdo a las determinaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), sobre un terreno de 5 a 8 has. Este elemento está relacionado con actividades de aterrizaje y despegue de aeronaves ligeras de turbo hélice y su uso es particular y comercial de transportación aérea de pasajeros y carga, con capacidad de 2 a 5 pasajeros, por lo que su ubicación debe ser fuera de la zona urbana.

- Recreación y Deporte

Establecer la creación de un área para Jardín Vecinal a corto plazo, y se ubicará en la zona noroeste en la colonia de la Nopalera, con una superficie de 2,500.00 m2, la cual será un área acondicionada y delimitada para la recreación.

Establecer un Módulo Deportivo a mediano plazo, que se ubicará contigua a la Preparatoria Cuauhtémoc, en la colonia Cuauhtémoc con una superficie de 684.00 m2, siendo este el inmueble e instalaciones destinados esencialmente a la práctica libre u organizada de diversos deportes.

Establecer un Salón Deportivo a corto plazo, que se ubicará contigua a la Preparatoria Cuauhtémoc, en la colonia Cuauhtémoc con una superficie de 510.00 m2, siendo este el inmueble e instalaciones destinados esencialmente a la práctica libre u organizada juegos deportivos de salón.

- Administración Pública y Servicios Urbanos

Construcción de un Centro de Readaptación Social a largo plazo, ubicado fuera del centro de población en un área de 100,000.00 m2.

Creación de oficinas federales en la zona centro de la localidad en un área de 850.00 m2, a mediano plazo.

Creación de agencias del Ministerio Público Federal y Estatal a mediano plazo, en la zona centro del Centro de Población en una superficie de 815.00 y 100.00 m2 de terreno correspondientemente.

Construcción de un Relleno Sanitario fuera del área urbana a corto plazo, en una superficie de 10,000.00 m2.

Ampliación del cementerio en un área de 1,250.00 m2 a corto plazo.

INFRAESTRUCTURA

- Pavimentación.

Promover un programa de Pavimentación de Calles, para mejorar la circulación vial y contribuir al mejoramiento de la imagen urbana, buscando que las recargas de los mantos freáticos y acuíferos se vean garantizados para mantener el equilibrio ecológico, las condiciones de humedad y la temperatura de la localidad.

- Vías terrestres.

Promover la modernización de las carreteras municipales a Cuitzeo y Chucándiro a mediano plazo.

Pavimentación de la carretera a Puruándiro en un largo plazo.

- Agua potable.

Realizar un programa sectorial para el rediseño de las redes existentes a la intemperie, para dotar las áreas no servidas y ampliar la red hacia las áreas de crecimiento urbano propuestas, a mediano plazo.

- Alcantarillado sanitario y pluvial

Realizar un programa sectorial del sistema a corto plazo, para dar un mantenimiento integral al colector general y por otra parte diseñar una planta tratadora de aguas residuales.

Promover la introducción de los servicios de drenaje y alcantarillado en todos los sectores que conforman la localidad a un mediano plazo.

Promover la reingeniería de la planta tratadora de aguas residuales, a corto plazo, evitando así la contaminación desmedida del Lago de Cuitzeo.

- Alumbrado público y electrificación

Promover la introducción del Servicio de Electrificación a las zonas que carecen del mismo (parte Norte, este, oeste de la localidad).

Promover la dotación del Alumbrado Público y la uniformidad en los componentes del Alumbrado proponiendo sustituir las luminarias fluorescentes e incandescentes por luminarias de vapor de sodio y colocando lámparas de tipo OV-15, contribuyendo así al mejoramiento de la imagen urbana.

Promover la realización de un programa de sustitución de Cableado Aéreo por Cableado Subterráneo con la participación de CFE, Telmex y de la comunidad.

ORGANIZACIÓN ESPACIAL

Establecer el orden del espacio urbano y organización espacial en función de las actividades que en ellas se realicen, los aprovechamientos específicos o de utilización particular del suelo, normas de control y densidades de la edificación, de tal forma que se conserva el sentido de identidad y la escala humana en el centro de población.⁷

⁷ Guía Metodológica para elaborar Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población, SEDETUM publicadas en el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo.

MEZCLAS DE USO DEL SUELO

A continuación, se presentan los usos y compatibilidades e incompatibilidades del suelo:

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA L	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
I	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES													
	FORESTAL	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X	✓	X	✓
	CUERPOS DE AGUA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	✓	✓	✓
	BANCOS DE MATERIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
	MINERIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X
II	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS													
	AGROPECUARIO EXTENSIVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
	AGROPECUARIO INTENSIVO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
	ESTABLOS Y ZAHURDAS	X	X	✓	X	X	X	X	C	X	X	✓	✓	X
	GRANJAS Y HUERTOS	X	X	✓	X	X	X	X	C	X	X	X	C	X
III	HABITACIONAL													
	VIVIENDA AISLADA	C	C	✓	C	X	X	C	X	X	X	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA L	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	VIVIENDA UNIFAMILIAR	✓	✓	X	C	✓	✓	✓	X	C	✓	X	X	X
	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	✓	✓	X	C	C	C	C	X	C	C	X	X	X
	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL	✓	✓	X	C	C	C	C	X	C	C	X	X	X
IV	EQUIPAMIENTO URBANO (BARRIAL)													
	JARDÍN DE NIÑOS	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	PRIMARIA	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	SECUNDARIA GENERAL	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	SECUNDARIA TÉCNICA	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	CASA DE LA CULTURA	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO SOCIAL POPULAR	C	C	X	C	✓	✓	✓	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO DE SALUD RURAL	C	C	C	C	C	C	✓	X	✓	C	X	X	X
	UNIDAD MEDICA FAMILIAR	X	X	X	C	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL	C	C	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS	C	C	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	TIENDA RURAL REGIONAL	X	X	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	AGENCIA DE CORREOS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	JUEGOS INFANTILES	C	C	C	✓	✓	✓	✓	X	✓	C	C	X	X
	PLAZA CIVICA	X	X	X	X	✓	C	C	X	✓	C	C	X	X
	JARDÍN VECINAL	✓	✓	✓	X	✓	C	C	X	✓	C	C	X	X
	PARQUE DE BARRIO	C	C	C	X	✓	C	C	X	✓	C	C	X	X
	MODULO DEPORTIVO	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	SALÓN DEPORTIVO	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	PALACIO MUNICIPAL	X	X	X	X	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CEMENTERIOS	X	X	X	X	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	COMANDANCIA DE POLICÍA	X	X	X	X	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
V	EQUIPAMIENTO URBANO (GENERAL)													
	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CBTA)	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	BIBLIOTECA PÚBLICA	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	AUDITORIO MUNICIPAL	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO DE SALUD URBANO	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA L	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	PANADERÍAS, TORTILLERÍAS, PASTELERÍAS, FRUTERÍAS Y TORTILLERÍAS	C	C	C	✓	C	C	C	C	✓	C	X	X	X
	RESTAURANTES, CAFETERÍAS, FONDAS, COCINAS ECONÓMICAS Y CENADURIAS SIN VENTA DE VEVIDAS ALCOHOLICAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	C	X	X	X
	RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES, CANTINAS Y CENTROS BOTANEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	DULCERÍAS Y PALETERÍAS Y NEVERÍAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	FARMACIAS, BOTICAS Y DROGUERÍAS	C	C	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	FERRETERÍAS, TLAPALERÍAS, TALABARTERÍAS, PINTURAS, PAPELERÍAS, MERCERÍAS Y LIBRERÍAS	X	X	X	✓	C	C	C	C	á	X	X	X	X
	SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIOS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	X	X	X	X
	ALFOMBRAS, PISOS, TELAS Y CORTINAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	ARTESANÍAS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, DEPORTIVOS Y DE OFICINA	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	X	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	BOUTIQUES , BONETERIAS, ZAPATERIAS Y ACCESORIOS PARA VESTIR	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	FLORERÍAS Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	JOYERÍAS Y ÓPTICAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	ACCESORIOS PARA BAÑO, MUEBLERÍAS, ELECTRODOMESTICOS Y JUGUETERÍAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	C	X	X	X
	VINATERIAS Y EXPENDIOS DE LICOR Y CERVEZA	C	C	C	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	REFACCIONARIAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	X	X	X	✓	C	C	C	C	C	X	X	X	X
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	✓	C	C	C	✓	C	X	X	X	X
	VENTA DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS	X	X	X	✓	C	C	C	✓	C	X	X	X	X
	AGENCIAS DE VIAJES	C	C	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	SUCURSALES DE BANCO Y CAJEROS AUTOMATICOS	C	C	C	✓	C	C	C	C	✓	C	X	X	X
	CARPINTERÍAS, HERRERÍAS, TORNOS, VIDRIERÍAS, TAPICERÍAS Y REPARACIÓN DE MUEBLES	X	X	X	✓	C	C	C	✓	C	X	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIAL	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	PUESTO DE SOCORRO	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN	X	X	X	C	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	UNIDAD DEPORTIVA	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	RASTRO MUNICIPAL	X	X	C	C	X	X	X	✓	✓	C	X	X	X
	AEROPISTA	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	C	X	X	X
	CENTRAL DE AUTOBUSES	X	X	X	C	X	X	X	✓	✓	C	X	X	X
	CENTRAL DE BOMBEROS	X	X	X	C	X	X	X	✓	✓	C	X	X	X
VI	ALOJAMIENTO TEMPORAL													
	CASAS DE HUESPEDES, MESONES Y ALBERGUES	X	X	X	C	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	HOTELES Y MOTELES	X	X	X	C	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
VII	COMERCIOS Y SERVICIOS									✓				
	ABARROTOS Y ALIMENTOS	C	C	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RÚSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SASTRERÍAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	C	C	C	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS	X	X	X	✓	C	C	C	C	✓	C	X	X	X
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	X	X	X	✓	C	C	C	C	✓	C	X	X	X
	LABORATORIOS MÉDICOS Y DENTALES	X	X	X	✓	C	C	C	C	✓	C	X	X	X
	VETERINARIAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	IMPRENTAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	✓	C	X	X	X
	AUTOLAVADOS, LLANTERAS, TALLERES MECÁNICOS Y HOJALATERÍA Y PINTURA	X	X	X	✓	C	C	C	C	X	X	X	X	X
	VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA	X	X	X	✓	C	C	C	C	C	X	X	X	X
	BILLARES Y BOLICHES	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	CENTROS NOCTURNOS Y CABARETS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	DISCOTECAS Y SALAS DE BAILE	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
	SALONES DE FIESTAS	X	X	X	✓	C	C	C	X	C	X	X	X	X
VIII	BODEGAS Y ALMACENES													

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO														
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL			CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS			INDUSTRIA	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO TIPO GRANJA		CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIA AISLADA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES	USO RECREATIVO
	BODEGAS DE PRODUCTOS PERECEDEROS	X	X	X	C	X	C	C	✓	C	X	X	X	X
	ALMACEN DE PRODUCTOS DURADEROS	X	X	X	C	X	C	C	✓	C	X	X	X	X
IX	ESPACIOS ABIERTOS Y RESERVAS ECOLÓGICAS													
	PLAZAS Y EXPLANADAS	C	C	C		✓	C	C	X	✓	C	X	X	X
	CANCHAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	C	C	C	X	C	C	C	✓	✓	C	X	X	X
	JARDINES Y PARQUES LOCALES	C	C	C	X	C	C	C	✓	✓	C	C	X	X
X	INFRAESTRUCTURA GENERAL													
	ANTENAS, MASTILES Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES	X	X	X	C	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X
	DEPÓSITOS Y TANQUES DE AGUA DE MÁS DE 1,000 M3	C	C	C	C	X	X	X	✓	✓	X	C	C	X
	PLANTAS DE BOMBEO Y CARCAMOS	C	C	C	C	X	X	X	✓	✓	X	C	C	X
	SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X
	DIQUES, POZOS, REPRESAS, CANALES	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	X	C	C	X
	EMPACADORAS	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO															
USOS	DESTINOS	HABITACIONAL				CORREDOR MIXTO	USOS MIXTOS				INDUSTRIAL	USOS Y DESTINOS		ESPACIOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	
		HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD	HABITACIONAL SUBURBANO RUSTICO		TIPOGRANJA	CORREDOR URBANO	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO		CENTRO DE BARRIO	INDUSTRIAL ISLA	EQUIPAMIENTO URBANO	PROVISIONES
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE	C	C	C		X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X
	PLANTA POTABILIZADORA	X	X	X		C	X	X	X	✓	✓	C	X	X	X
	VIALIDAD REGIONAL	C	C	C		C	C	C	C	✓	✓	C	X	X	X
	VIALIDAD PRIMARIA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	C	X	X	X
	VIALIDAD SECUNDARIA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	C	X	X	X
XI	INSTALACIONES ESPECIALES (SERVICIOS)														
	ESTACIÓN DE SERVICIOS (GASOLINERAS, GASERAS LP Y CARBURANTES)	X	X	X		C	C	C	X	✓	✓	C	X	X	X

✓ Compatible C Condicionado X Incompatible



INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA USOS Y DESTINOS

Densidad de población y densidad de vivienda

Densidad	Vivienda	población
Muy baja	0 - 11 Viv. /ha	hasta 50 hab. /Ha
Baja	12 – 45 Viv. /ha	51 – 200 hab. /Ha
Media	46 – 75 Viv. /ha	201 – 349 hab. /Ha
Alta	76 a más Viv. /ha	350 a más hab. /Ha

Una densidad de población muy baja (**18.45 hab. /Ha**)

Una densidad de vivienda muy baja (**8 Viv. /Ha**)

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)

Con el objeto de regular las acciones de construcción, reconstrucción y ampliación, y darle un desarrollo ordenado, así como una imagen urbana agradable al centro de población deberán seguirse las siguientes cláusulas:

- Vivienda.
- El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos), deberá fluctuar entre el 60 y el 70% de acuerdo a la baja densidad, pudiendo desarrollarse con una variación no mayor del 5%, todo esto en relación con el lote tipo.
- El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuara entre el 0.65 y los 1.3 dentro del área específica de baja densidad con una variación no mayor del 2% en relación al lote tipo.
- Comercio

		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
		ZONAS HABITACIONALES
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H1	Col. La Nopalera	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 17.00 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos) para este sector será del 80% de acuerdo al lote que no podrá ser menor de 1,000 m2. Densidad de vivienda de 75 viv/ha El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuará entre el 1.3 pudiendo realizarse con una variación no mayor del 2%. El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00. Para este sector el Coeficiente de Ocupación del Suelo podrá desarrollarse con libertad, de acuerdo al proyecto ejecutivo que en su momento se ejecute, respetando en todo momento restricción federal o estatal, si es que existiera. El Coeficiente de Utilización del Suelo será del 1.3 en relación del área total del terreno a utilizarse.

En este sentido y con relación a los coeficientes sobre la intensidad de usos de suelo se dará por entendido lo siguiente:

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS). Se refiere al porcentaje de la superficie del predio que podrá construirse en la planta baja (superficie de contacto o de desplante).
- Coeficiente de Uso del Suelo (CUS). Está referida a una proporción equivalente al número de veces la superficie del predio que podrá construirse en total, es decir la cantidad de metros cuadrados de construcción permitidos en cada lote.



		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
		ZONAS HABITACIONALES
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H2	Col. Bellavista	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 36.05 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00
H3	Col. Vista Bella	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 29.53 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H4	Col. Salvador Urrutia	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 21.38 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H5	La Noria	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 13.90 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H6	Col. Chapultepec	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 16.73 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H7	Col. Cuauhtémoc	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 33.58 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H8	Fraccionamiento Sin Nombre	Zona Habitacional predominantemente. Superficie de 8.58 Has. Densidad de población neta máxima: 500 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 76 a más viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H9	Fraccionamiento El Verde	Zona Habitacional predominantemente. Superficie de 15.43 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
		ZONAS HABITACIONALES
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H10	Sector Educativo Poniente	Zona Habitacional en la que se permitirán comercios, aunque con predominio de los primeros. Superficie de 32.10 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H11	Zona Centro	Zona Habitacional de usos Mixtos en la que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 55.16 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.30.

		CORREDORES URBANOS
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
CU 1	Corredor A	Estará destinado para la instalación de comercios y servicios, predominando sobre el uso de suelo habitacional. Quedará definido por medio de una franja de 20 metros medidos a partir del alineamiento de la Avenida 8 de enero, y 20 de noviembre en ambos lados. Superficie total: 11.83 Has. Densidad de población neta: 300 Habitantes / Hectárea. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido 3.25.
CU 2	Corredor B	Estará destinado para la instalación de comercios y servicios, predominando sobre el uso de suelo habitacional. Quedará definido por medio de una franja de 20 metros medidos a partir del alineamiento de la Calzada Lázaro Cárdenas y parte de la carretera municipal a Chucándiro en ambos lados. Superficie total: 6.13 Has. Densidad de población neta: 300 Habitantes / Hectárea. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido 3.25.
CU 3	Corredor C	Estará destinado para la instalación de comercios y servicios, predominando sobre el uso de suelo habitacional. Quedará definido por medio de una franja de 20 metros medidos a partir del alineamiento de la Avenida 16 de septiembre sobre la carretera a Puruándiro. Superficie total: 3.89 Has. Densidad de población neta: 300 Habitantes / Hectárea. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido 3.25.

ZONAS DE RESERVA Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
PE 1	Zona Agrícola de Temporal y de Riego	Zona dedicada exclusivamente para cultivo ubicada al suroeste, sur y sureste del Centro de Población principalmente y en donde sólo se permitirán usos de suelo asociados a las actividades primarias. Cuenta con una superficie de 952.70 Has.
PE 2	Zona de Pastizales	Zona de preservación ecológica constituida por pastizales. Se localizan al Norte y Noreste del Centro de Población; la superficie total de esta zona es de 561.37 Has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos asociados a las actividades primarias.

ZONAS DE RESERVA Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
RE 1	Reserva Ecológica	Zona de reserva ecológica constituida por selva baja caducifolia. Se localizan al noroeste, norte y noreste del Centro de Población; la superficie total de esta zona es de 291.93 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.
RE 2	Reserva Ecológica	Área Natural Protegida "Las Tinajas" localizada al noroeste del Centro de Población; la superficie dentro del ámbito de aplicación corresponde a un área de 95.13 has. Los usos de suelo permitidos serán los determinados por su plan de manejo ambiental determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET)
RE3	Reserva Ecológica (Parque Lineal)	Zona de reserva ecológica constituida por los arroyos y sus laderas, que atraviesan Huandacareo de norte a Sur; la superficie total de estas zonas es de 6.45 Has. Los usos de suelo permitidos sólo serán para la recreación y no se permitirá ningún uso urbano.
ZET	Zona Eco turística	Zona de preservación ecológica constituida por áreas de cultivo, sobre la rivera del Lago de Cuitzeo. Se localiza al sur y su superficie total es de 303.11 Has. Los usos de suelo permitidos sólo serán para la recreación y el ecoturismo de bajo impacto, no se permitirán instalaciones permanentes de infraestructura, el mobiliario a utilizar lo determinaran los materiales existentes en la zona.

Nota la superficie de cultivos es de 830.43 has, sin embargo en estas se establece una zona ecoturística de 303.11 que restadas a las mismas se tiene un total de 527.32 has de cultivo.

ZONAS ÁREAS APTAS PARA DESARROLLO URBANO		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H12	Zona de crecimiento Noroeste	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 40.98 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H13	Zona de Crecimiento Norte	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 30.24 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H14	Zona de Crecimiento Noreste	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 67.43 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H15	Zona de Crecimiento Este	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 77.57 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

ZONAS ÁREAS APTAS PARA DESARROLLO URBANO		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H15-A	Zona de Crecimiento Este fuera del ámbito	Se prevé esta área contigua al ámbito de aplicación toda vez que los propietarios hacen la petición a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que el polígono de aplicación corta sus predios, mismo que es del interés de quedar dentro del estudio, en este sentido se determino mencionarlo en este apartado toda vez que las tendencias de crecimiento hacia esa dirección son altas, los alcances estarán determinados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huandacareo. De ser necesario se les solicitara por el H. Ayuntamiento los estudios necesarios y complementarios. Zona de uso Habitacional propuesto con la inclusión de algunos comercios aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 77.57 Has.
H16	Zona de Crecimiento Suroeste del Centro de Población	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 7.75 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
H17	Zona de Crecimiento Oeste, cercana a Zona Arqueológica	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 3.33 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 70 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

PROVISIONES FUTURAS		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
PV 1	Provisión Futura dentro del ámbito de aplicación	Zona de probable crecimiento una vez ocupadas las áreas determinadas para el desarrollo urbano del centro de población sujetas a estudio técnico justificativo y estudios complementarios para su integración al desarrollo urbano. Cuenta con una superficie de 145.87 Has.

ZONAS TURÍSTICAS		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
T1	Zona Turística	Zona de Balnearios de uso recreativo para bañistas con la inclusión de algunos comercios. Cuenta con una superficie de 20.98 Has. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.75. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.30.
T2	Zona Turística	Zona Arqueológica de uso recreativo con la inclusión de algunos comercios y museo de sitio. Cuenta con una superficie de 2.43 Has. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.75. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.30.

SUBCENTROS URBANOS		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
SCU 1	Subcentro Urbano	Zona Habitacional comprendida por las colonias de la Nopalera, Bellavista y Vista Bella en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 82.58 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
SCU 2	Subcentro Urbano	Zona Habitacional comprendida por las colonias de Salvador Urrutia, La Noria, Chapultepec, Cuauhtémoc y fraccionamiento sin nombre en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 94.17 Has. Densidad de población neta máxima: 350 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

CONCENTRACIONES URBANAS		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
CU	Centro Plaza Urbana	Zona de uso Habitacional Mixto ubicados en la periferia de la Plaza principal con una superficie total de 5,947.39 m2. Densidad de población neta: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 75 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 3.25.

SISTEMA DE LOCALIDADES		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
SLSUB 1	Sistema de Localidades Suburbano	Localidad de San José Cuáro de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 54.29 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 70 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50.
SLSUB 2	Sistema de Localidades Suburbano	Localidad de la Estancia de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 18.97 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 70 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50.
SLRUR 1	Sistema de Localidades Rural	Localidad de Tupátarillo de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 26.37 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 70 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.50.

NOTA: Las alturas máximas permitidas serán las que predominen en la zona, siempre y cuando se respeten los coeficientes establecidos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las instalaciones que contengan almacenamiento de combustible para el abastecimiento de la población, deberán estar alejadas a una distancia no menor de 500 mts., del área urbana, no obstante lo anterior, deberán respetarse las condiciones que determinen la Dirección General de Protección Civil y los reglamentos vigentes en el Estado.

A fin de establecer el equilibrio entre el Desarrollo Urbano y la Protección al Medio Ambiente, los usos y destinos del suelo que se establecen en la zonificación secundaria estarán condicionados a resolver de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos sólidos y aguas negras, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades Federal, Estatal y Municipal con competencia en la materia. Igualmente, importante solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar en calidad y en cantidad, el gasto necesario para la población de proyecto.

Deberán establecerse igualmente mecanismos de tratamiento de aguas negras, para el caso de las zonas habitacionales por la inclusión de plantas de tratamiento y en el caso de los servicios y dependiendo de la magnitud del proyecto, el uso de plantas de tratamiento propias las cuales deberán considerarse en el proyecto ejecutivo.

Se deberán respetar los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del agua y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificaciones, subdivisiones, fraccionamientos o similares, que pretendan realizarse en cualquiera de las áreas que integran el área de estudio del programa, deberán contar con la autorización del municipio, y las conducentes a nivel Estado y Federal.

ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

Huandacareo está compuesto por una zona centro, 2 subcentros urbanos, 7 colonias, 2 fraccionamientos urbanos y 1 sector poniente, en los que se incluyen funciones urbanas tales como salud, educación, comercio, transporte, recreación, etc. Apoyados por los servicios de infraestructura como son pavimentos, agua, drenaje, etc., elementos que permiten el sano desarrollo de sus habitantes. Actualmente el área urbana es de **364.90 hectáreas**.

En cuanto a este aspecto se tienen las siguientes generalidades primordiales:

- La traza urbana de la localidad estará estructurada en forma ortogonal y en algunas zonas a base de plato roto, debido a la configuración lineal de las vialidades que la conforman.
- La localidad de Huandacareo estará dividida en sectores, colonias y dos subcentros urbanos, así mismo las áreas de crecimiento se irá integrando a las colonias más próximas y así estructurar colonias grandes que sean dotadas de equipamiento y servicios urbanos.
- En cuanto al centro urbano será la zona centro.
- Los corredores urbanos primordial será la avenida 8 de enero, Calzada Lázaro Cárdenas y 16 de septiembre y su función será la de enlazar elementos urbanos estratégicos para el funcionamiento de la localidad.

La propuesta de estructura urbana del centro de población de Huandacareo, se basa en la consolidación de los sectores, colonias, dos subcentros urbanos, tres corredor urbano, zonas turísticas y la zona centro. Se proponen también zonas nuevas para el crecimiento.

Con estos elementos estructuradores del espacio urbano, se irán configurando las otras partes del territorio urbano y que serán objeto de modificación por tipo e intensidad deseable del uso del suelo, cumpliendo así con los objetivos planteados el presente Programa.

La estrategia para conducir el Desarrollo Urbano del centro de población, consistirá en definir y ordenar los usos del suelo actuales entorno a los siguientes elementos estructurales: un centro urbano, tres corredores urbanos, una zona ecoturística, una zona de balnearios y una zona Arqueológica.

De lo anterior, los elementos que integran la estructura urbana del centro de población de

Huandacareo corresponden a la siguiente clasificación:

COLONIAS, SECTORES Y CENTRO DE BARRIO

La estructura de colonias, sectores y subcentros urbanos se ha conformado para que sea la parte medular de la estrategia. En la estrategia marcada se estimulará a que los sectores tengan como uso predominante el habitacional incluyendo comercios para satisfacer las necesidades de la población.

Los sectores, colonias y Centro de barrio a los que hacemos mención son los siguientes:

- Col. La Nopalera.
- Col. Bellavista.
- Col. Vista Bella.
- Col. Salvador Urrutia.
- Col. La Noria.
- Col. Chapultepec.
- Col. Cuauhtémoc.
- Sector Educativo Poniente.
- Fraccionamiento sin nombre.
- Fraccionamiento El Verde.
- Zona Centro.

CENTRO URBANO.

El centro urbano de la localidad se encuentra ubicado en la plaza principal y está delimitado al norte con las calles Chapultepec, 5 de mayo e Insurgentes, al sur con las calles de Corregidora y Carlos Gálvez Betancourt, al oriente con arroyo de la localidad y al poniente con la calle Revolución.

En este centro urbano se concentrará la mayor intensidad de actividades y dará servicio a la población de la localidad y a su área de influencia. Se beneficiará el desarrollo del uso del suelo comercial y de servicios.

CORREDOR URBANO.

Es necesario que se fomente un ordenamiento en la consolidación de corredor urbano actual de la calle 8 de enero, para ello esta zona se destinará para establecimientos de comercio, oficinas, servicios y en menor medida vivienda, por lo que tendrán un uso de suelo mixto, al igual que los corredores propuestos de la Calzada Lázaro Cárdenas y calle 16 de septiembre.

USOS Y DESTINOS.

Para efectos del Desarrollo Urbano los usos son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas. En el caso de los destinos son todos aquellos predios establecidos para edificios públicos, entre estos los más importantes son los siguientes: vivienda, industria, comercio, recreación, oficinas y servicios, turismo y alojamiento.

USO HABITACIONAL.

Se definirán por dos subgéneros:

- Vivienda Unifamiliar en la que existe sólo una vivienda por lote, se propone para la zona urbana actual y en la mayoría del área de crecimiento futuro.
- Vivienda Plurifamiliar es tal que en el lote existen dos o más viviendas, puede ser de tipo horizontal o vertical, estas se ubican en algunas áreas de crecimiento.

USOS MIXTOS.

Son zonas en las que se permitirá la mezcla de comercio, servicio y habitación, ubicada en la zona centro.

USOS DE OFICINAS Y SERVICIOS.

Zonas con potencial de desarrollo y que permiten el establecimiento de todo tipo de servicios para la población. Se ubica en la zona centro.

USOS ESPECIALES RECREATIVOS, ECOTURÍSTICOS Y ASOCIADOS A ACTIVIDADES PRIMARIAS.

Son las denominadas áreas de preservación ecológica que envuelven al centro de población y en las cuales se buscara la conservación y el mejoramiento de las mismas.

RESERVAS DEL SUELO.

Son todas aquellas zonas reservadas para el crecimiento futuro del centro de población dependiendo de las etapas de desarrollo prioritarias

que nos indican los periodos de incorporación de las mismas al suelo urbano, estas ya han sido especificadas ampliamente.

ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL

El sistema viario de la localidad de Huandacareo está jerarquizado por vialidades primarias y secundarias, su interrelación regional depende de la carretera Federal N° 27 que corre de Cuitzeo a Puruándiro y tiene paso obligado por el centro de la localidad. Por otra parte, existe la carretera municipal Huandacareo-Chucándiro.

La disposición vial del centro de población ha conformado una estructura urbana de trazos ortogonales y dominando en el primer cuadro de la localidad una traza a base de plato roto, esta disposición de la estructura se replica en las localidades de San José Cuáro y Tupátarillo.

Para mejorar el sistema viario de la localidad en términos de movilidad urbana, se propone como estrategia vial la construcción de los libramientos sur y norte:

- Libramiento Norte, iniciando en la carretera Estatal Cuitzeo-Huandacareo, parte de la carretera municipal a San José Cuáro, pasando por la parte norte de Huandacareo, para entroncar con la carretera federal N° 27 Huandacareo-Puruándiro..
- Vialidad Principal Sur, la cual inicia en la carretera Estatal Cuitzeo-Huandacareo, pasando por la parte sur de la localidad, zona de balnearios y áreas agrícolas, hasta entroncar con la Calzada Lázaro Cárdenas, para seguir hacia la carretera que conduce a Chucándiro.

Zona Centro

Se han establecido un Centro Urbano el cual se encuentra ubicado en la plaza principal y está delimitado al norte con las calles Chapultepec, 5 de mayo e Insurgentes, al sur con las calles de

Corregidora y Carlos Gálvez Betancourt, al oriente con arroyo de la localidad y al poniente con la calle Revolución.

Se destaca en la zona la ampliación de la calle Allende, la cual se ha integrado recientemente con la calle 8 de enero a la altura del puente ubicado al oriente de la localidad, además se le ha dispuesto un solo sentido de circulación con flujo de poniente a oriente, esto ha mejorado en gran medida la movilidad urbana de la localidad, sin embargo para mejorar la estructura vial de la zona se organice de la siguiente manera su estructura vial:

Modernizar las carreteras de acceso que son paso obligado por el centro de población:

- Cuitzeo- Huandacareo.
- Huandacareo-Puruándiro.
- Huandacareo-Chucándiro.

Establecer señalética horizontal y vertical de la calle Miguel Hidalgo, así como establecerle un solo sentido de circulación de poniente a oriente como sistema viario de salida hacia la carretera Huandacareo-Cuitzeo en intersección con la Av. 8 de enero a la altura del puente.

Consolidar como vialidad primaria a la calle Revolución.

Consolidar como corredores urbanos la Av. 8 de enero, 16 de septiembre, Allende y la Calzada Lázaro Cárdenas.

Se establecen como vialidades primarias y ejes compositivos las siguientes:

- 8 de enero-
- 16 de Septiembre y Allende-
- Calzada Lázaro Cárdenas-
- Miguel Hidalgo-
- Revolución-
- Francisco I. Madero-
- Morelos Sur y Norte-

Vialidades Secundarias en Zona Centro:

- Ignacio Zaragoza.
- Ejército Nacional.
- Abasolo y Aldama.
- Guadalupe Victoria.

- Fray Alpidio López.
- Insurgentes y Mariano Matamoros.
- Corregidora.
- Corregidora y Luis Donaldo Colosio.
- 20 de Noviembre.
- Pino Suárez.
- Benito Juárez.
- Francisco Javier Mina.

Vialidades Terciarias en Zona Centro:

- Cerrada Pípila.
- Cerrada Vicente Guerrero.
- Cerrada Guillermo Prieto.
- Calle Jiménez.
- Cerrada Francisco Javier Mina.

Subcentro Urbano la Nopalera

Se ha establecido como un Subcentro urbano el distrito conformado por las colonias de la Nopalera, Bellavista y Vista Bella, en la que domina una estructura un tanto ortogonal y su sistema viario principal lo conforman las calles y avenidas:

- Plutarco Elías Calles.
- Av. San Jerónimo.
- Biznaga.
- José María Bocanegra.
- Valentín Gómez Farías.
- Jaime Nuno.
- Félix Ireta.
- Adolfo López Mateos.
- Álvaro Obregón.
- Chapultepec.
- Venustiano Carranza.
- Pascual Ortiz Rubio.

Destacan como Vialidades Secundarias en el Subcentro Urbano las Siguietes calles: Huizache, Cactus, Sábila, Pitayo, Maguey, Tuna, Espina, Nopal, Gustavo Díaz Ordaz, El Ejido, Emiliano Zapata, 5 de febrero, Francisco Villa, 5 de mayo y Gral. Pascual Orozco.

Vialidades Terciarias en el Subcentro Urbano: Privada Emiliano Zapata, Privada Venustiano Carranza,

Estrategia:

- Programa de pavimentación de vialidades.
- Programa de ordenación vial para mejorar la movilidad urbana.

Subcentro Urbano la Noria

Se ha establecido como un Subcentro urbano el distrito conformado por las colonias de la Salvador Urrutia, la Noria, Chapultepec, Cuauhtémoc y un Fraccionamiento sin nombre, en la que domina una estructura un tanto ortogonal, su sistema viario principal lo conforman las calles y avenidas:

- Nicolás Bravo.
- Cristóbal Colón.
- Av. Tenochtitlan.
- Av. Moctezuma.
- Isabel Católica.
- Niños Héroes y Rey Tariacuri.
- Juan Escutia.
- Prol. Miguel Hidalgo y Juan de la Barrera.

- Agustín Melgar y 2ª de Hidalgo.
- Av. Tenochtitlan.

Destacan como Vialidades Secundarias en el Subcentro Urbano las Siguietes calles: Heroico Colegio Militar, Cuitlahuac, Quetzalcoatl, Xicotencatl, Tlaloc, Netzahualcoyotl, Vicente Suárez, Azteca, Circuito Tlatoani, Huanita, Huitzilopoztli, Caltzontzin, Tanganxoan, Tonatihu, Tizoc y Coyoltzaulqui.

Vialidades Terciarias en el Subcentro Urbano: Cuitlahuac, Privada sin nombre y Andador Huitzilopoztli.

Estrategia:

- Programa de pavimentación de vialidades.
- Programa de ordenación vial en este Subcentro Urbano para mejorar su movilidad urbana.

CALLES COMPLETAS

- Destacan como vialidades que por sus dimensiones y funciones urbanas puede mejorarse a través del establecimiento de una calle completa las siguientes: 16 de septiembre y Calzada Lázaro Cárdenas.

NODOS VIALES

Se atenderá a través de un estudio de reingeniería de tránsito los nodos viales siguientes:

- Conformado por la bifurcación de las Calles 16 de noviembre en intersección con la Calzada Lázaro Cárdenas.
- Intersección de la calle Allende con 8-de enero.

ADMINISTRACIÓN URBANA

La Administración Pública del municipio de Huandacareo, obedece a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal título segundo de los Ayuntamientos.

Esta Administración está integrada por: un presidente, un síndico, un secretario, siete regidores, una secretaria, un tesorero, oficial mayor, Directores de obras públicas y urbanismo, DIF, Desarrollo social, Desarrollo Rural, Un contralor y seguridad pública.

DECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

La oficina de Urbanística Municipal, será el organismo encargado de regular el crecimiento urbano, basándose en el Código de Desarrollo Urbano del estado de Michoacán de Ocampo, y en la presente Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de centro de población de Huandacareo con vigencia 2017-2030.

CREACIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

En la localidad de Huandacareo será necesaria la creación del SUCOPLADU (Subcomité de Planeación del Desarrollo Urbano), para que se encargue de la canalización de las inversiones, integración de los organismos públicos, asignación de atribuciones y de la coordinación de los procedimientos para llevar a cabo el desarrollo de la localidad, así mismo la correspondiente a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, aunque estas pudieran operar en una sola.

- Será prioridad la consolidación de la oficina de Urbanística Municipal.
- El organismo operador de agua potable y alcantarillado.
- El departamento de limpia.
- También se requiere la creación de un Reglamento de Construcción para la localidad, con apego al Reglamento de Construcción del Estado de Michoacán de Ocampo.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Para lograr un óptimo desarrollo urbano, se deberán seguir las siguientes líneas estratégicas:

- Conservación y difusión de la zona arqueológica existente.
- Conservación de la imagen urbana de las localidades, así como el rescate de los cascos de hacienda existentes.
- En coordinación con Protección Civil del Estado y Municipal, delimitación de las zonas de riesgo y atención a las zonas de riesgo.

ETAPAS DE DESARROLLO (METAS)

Para dar cumplimiento a los objetivos y a los lineamientos establecidos en la estrategia, se han identificado las principales acciones, obras y servicios que deberán ejecutarse dentro del corto, mediano y largo plazo del Programa de Desarrollo urbano de Huandacareo.

Los criterios considerados para seleccionar las acciones, obras y servicios, se generaron a través de los siguientes procesos:

- Como resultado del análisis de la situación actual detectada en el diagnóstico y de la información proporcionada por las diversas dependencias y organismos involucrados en el Desarrollo Urbano.
- De la confrontación de la situación actual y la demanda por el crecimiento futuro, con las normas de equipamiento urbano e infraestructura emitidas por SEDESOL.

ETAPAS DE DESARROLLO (METAS)		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
Conservación y Mantenimiento de la Plaza Principal	Reubicación de Granjas fuera de la Mancha Urbana	Modernización de las carreteras que van a Puruándiro, Chucándiro y Cuitzeo
Plantación de Línea de árboles a lo largo de la rivera del Lago de Cuitzeo.	Reestructuración de la imagen urbana de las calles 8 de enero, 16 de septiembre, Allende, Morelos sur y norte, y Calzada Lázaro Cárdenas.	Proyecto y Construcción de Aeropista
Mantenimiento y Conservación de los Parques "2000" y "Luis Donaldo Colosio"	Mejoramiento y Restauración del templo del Sr. del Amparo en sus colindancias con las calles Guillermo Prieto y Benito Juárez	Proyecto y Construcción de Centro de Readaptación Social
Mejoramiento y Restauración del Santuario de la Virgen de Guadalupe	Mantenimiento y Mejoramiento de la plaza de toros ubicada en la calle 16 de septiembre.	Proyecto y Construcción de los Libramientos Sur y Norte
Reubicación de puestos de la zona gastronómica (carnitas)	Proyecto y Construcción de la Central de Autobuses, al Poniente de la localidad sobre la carretera a Puruándiro	
Proyecto y Construcción de un Jardín de Niños en la Col. La Nopalera	Mantenimiento y Mejoramiento del Lienzo Charro Ubicado en la colonia de la Noria al norte de la localidad	
Proyecto y construcción de un museo de sitio en la Zona Arqueológica	Proyecto y Construcción de Secundaria Técnica en la Col. La Nopalera	
Proyecto y construcción de un jardín vecinal en la Col. La	Proyecto y construcción de oficinas Federales en Zona Centro	

ETAPAS DE DESARROLLO (METAS)		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
Nopalera		
Proyecto y Construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario en la Col. Bellavista	Proyecto y Construcción de Mercado Público zona puente sobre la carretera a Puruándiro.	
Gestión de compra de Ambulancia	Proyecto y Construcción de Módulo Deportivo en la Col. Cuauhtémoc	
Mejoramiento y ampliación del panteón municipal.	Programa parcial de Agua Potable, Drenaje y alcantarillado	
Reactivación Planta tratadora de aguas residuales.	Proyecto y construcción de Ministerio Público Federales en Zona Centro	
Proyecto y Construcción de Salón Deportivo en la Col. Cuauhtémoc	Proyecto y construcción de Ministerio Público Estatal en Zona Centro	
Mejoramiento e instalación del sistema de drenaje pluvial	Programa de pavimentación de calles	
Mejoramiento de los corredores Urbanos de la Av. 8 de enero, Calzada Lázaro Cárdenas y 16 de septiembre	Programa parcial de mejoramiento de alumbrado público y electrificación	
Consolidación y apoyo a la construcción de viviendas	Apoyo a la construcción de viviendas progresiva	
Limpieza y saneamiento de arroyos	Sustitución del cableado aéreo por subterráneo en el primer cuadro de la localidad (CFE, Telmex)	
Proyecto y Construcción de Relleno Sanitario	Creación de un reglamento de Construcción Municipal.	
Programa de nomenclatura horizontal y vertical.	Programa de mantenimiento y señalización de carreteras y caminos vecinales.	
Densificación del área urbana centro de población	Programa de ordenación vial para mejorar la movilidad urbana de la localidad	

ETAPAS DE DESARROLLO (METAS)		
CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
Suministro y Colocación de Medidores en cada una de las tomas de agua	Parque lineal en brazos de arroyos de la localidad.	
Construcción, adquisición, mejoramiento o termino de vivienda	Programa Parcial de Desarrollo Urbano en Zonas de Preservación Ecológica.	
Estudios geológicos de las zonas de futuro crecimiento	Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ecoturística y de Balnearios	
Programa ahorro y aprovechamiento de agua	Programa parcial de reforestación en áreas de preservación ecológica.	
Programa Parcial de accesos carreteros de la localidad	Detección de puntos conflictivos y nodos viales	
Participación de la comunidad en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo.	Proyecto y construcción de Calle completa de las vialidades de 16 de septiembre y Calzada Lázaro Cárdenas.	

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

- Proyecto y construcción de Centro de Readaptación Social.
- Proyecto y Construcción de los Libramientos Sur y Norte.
- Proyecto y construcción de la Central de Autobuses.
- Proyecto y construcción de un Jardín de Niños.
- Proyecto y construcción de un museo de sitio.
- Proyecto y construcción de Secundaria Técnica.
- Proyecto y construcción de un jardín vecinal.
- Proyecto y construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario.
- Proyecto y construcción de Mercado Público.
- Proyecto y construcción de Modulo Deportivo.
- Ampliación del Panteón Municipal.
- Mejoramiento de los corredores Urbanos de la Av. 8 de enero, Calzada Lázaro Cárdenas y 16 de septiembre.
- Proyecto y Construcción de Relleno Sanitario.
- Parque lineal en brazos de arroyos de la localidad.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ecoturística y de Balnearios.
- Proyecto y construcción de Calle completa de las vialidades de 16 de septiembre y Calzada Lázaro Cárdenas.

NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel se han resumido las necesidades de la población, las acciones necesarias para satisfacerlas, las prioridades de atención así como las instituciones y organismos que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones

específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Urbano de Huandacareo.

Los subprogramas regularán detalladamente los lineamientos e instrumentos de desarrollo urbano de alguna zona o sector en especial, derivado de este Programa de Desarrollo Urbano. El nivel Programático y de Corresponsabilidad Sectorial se desarrollará a través de una matriz programática que contendrá todos los programas, subprogramas, líneas de acción y acciones en los plazos de horizonte del Programa de Desarrollo Urbano, así como las instituciones responsables de ejecutar dichas acciones.

ACCIONES DE INVERSIÓN.

Las acciones de inversión son las que se requerirán para que la población satisfaga sus necesidades, y se realizaran cuando se presente una petición al H. Ayuntamiento y se seleccionarán según las de mayor prioridad para su financiamiento.

Las prioridades del gasto público y privado para lograr la aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Huandacareo, se obtuvieron del análisis de los diversos elementos y componentes del Desarrollo Urbano, a través de la valoración del peso específico de su participación para alcanzar la imagen objetivo.

Las acciones de inversión identificadas se agruparon y ordenaron mediante un listado de prioridades de gasto público y privado y se han estructurado de acuerdo a la siguiente clasificación de programas:

- Planeación.
- Suelo.
- Infraestructura.
- Equipamiento Urbano.
- Vivienda.
- Industria.
- Imagen Urbana.
- Medio ambiente.
- Vulnerabilidad y riesgos.
- Participación ciudadana.
- Administración del Desarrollo Urbano.

Es importante destacar que para la gestión del territorio, se deberá para el siguiente año, incluir desde la administración pública en su Programa Operativo Anual (POA): el fortalecimiento del Área Técnica en materia de Desarrollo Urbano y el área Técnica en materia de Protección al Ambiente, además se deberá comenzar a elaborar los expedientes técnicos a fin de gestionar los recursos económicos necesarios para la construcción de los equipamientos urbanos que necesita el centro de población.

METAS

Las acciones y programas que se presentan en este apartado obedecen a los horizontes de planeación que se han fijado, siendo estos:

HORIZONTE DE PLANEACIÓN	
PLAZOS	AÑO
CORTO	HASTA EL AÑO 2021
MEDIANO	HASTA EL AÑO 2024
LARGO	HASTA EL AÑO 2030

BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones. Los Proyecto y Programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen objetivo que persigue el propio Programa de Desarrollo Urbano.

En este Programa se cuenta ya con una Visión Integral del Desarrollo Económico, Social y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en la localidad y en este capítulo, se establecieron las metas y líneas de acción compatibles con la visión hacia un Desarrollo Urbano Sustentable. En este sentido, se pretende establecer el marco de orientación de las inversiones determinando los parámetros y las variables para la toma de decisiones.

Para preparar los Programas Operativos Anuales y los calendarios de inversión, es necesario contar con información más precisa sobre cada uno de los proyectos y programas pretendidos, por tanto, la Estructura de Programación Urbana será el sustento de manera uniforme en

el proceso de Programación-Presupuestación de Acciones para un Desarrollo Urbano Sustentable.

En el presente Programa se pretende una mezcla de recursos del sector público y privado; cada Programa de Inversión del Sector Público, cuenta con sus normas y procedimientos para el ejercicio de gastos, de la misma forma que las dependencias y los organismos que suministran los créditos, establecen también algunos requisitos que deberán cumplir, para obtener los recursos solicitados.

En la actualidad los recursos del ramo 33 que la federación transfiere a los Municipios, se orientan exclusivamente a los proyectos de inversión y los del ramo 20 a otro tipo de necesidades. Los recursos propios de los municipios y los que obtienen de las participaciones fiscales, se aplican principalmente en proyectos administrativos, sin descartar que se puedan también canalizar a los proyectos de inversión.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los recursos con que cuentan los Ayuntamientos para la ejecución de obras y servicios, son del orden siguiente:

- Ingresos propios.
- Participaciones.
- Fondo de aportaciones federales.
- Obras convenidas con el Estado.
- Obras y acciones del Convenio de Desarrollo Social y otros.
- Obras convenidas con la comunidad.

Los ingresos propios se derivan de:

- Ingresos Propios.
- La Recaudación de Impuestos.
- Derechos.
- Productos.
- Aprovechamientos.
- Contribuciones.

Los criterios de distribución de las participaciones a los municipios son de la siguiente manera:

- 45% Según el número de habitantes de cada municipio.
- 45% grado de desarrollo relativo de cada municipio bajo los siguientes parámetros:
- Superficie Territorial.
- Población último Censo.
- N° de Localidades.
- Importe de Recaudación Alumbrado Público y Participaciones de años anteriores.
- 10% proporción inversa de participaciones por habitante que tenga cada municipio en la suma de participaciones.

Agregado a la participación federal derivada del ramo 33 hacia los municipios, el estado transfiere a estas participaciones adicionales por concepto de:

- 20% Del Fondo General de Participaciones.
- 20% Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- 20% Del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- 100% Del Fondo de Fomento Municipal.
- 80% Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

El Ramo 33 es sin duda el principal fondo de aportaciones de orden federal, recursos que transfiere a las Haciendas Públicas de los estados y los municipios en diferentes fondos:

- Educación Básica y Normal.
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.
- Aportaciones múltiples.
- Asistencia Social.
- Infraestructura Educativa.

- Educación Tecnológica y de Adultos.
- Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México.

El fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal, se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de rezago social como:

- Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas.
- Electrificación Rural y Colonias Pobres.
- Infraestructura Básica de Salud y Educativa.
- Urbanización Municipal y Caminos Rurales.
- Mejoramiento de la Vivienda e Infraestructura Productiva Rural.

PROCESOS DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA OBRAS Y ACCIONES

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicada a las obras y acciones por parte del Municipio, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial.

- Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- Publicar en los órganos oficiales locales de difusión.
- Promover la participación social en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.
- Finalmente informar a la SEDESOL y SEDATU federales por conducto de la SEPLADE sobre la utilización del fondo.

ACCIONES APLICABLES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES.

Las acciones aplicables en el Área Urbana, van encaminadas a fortalecer y desarrollar la economía de Huandacareo y de todos sus habitantes en su conjunto; mientras en cambio, las acciones aplicadas en el ámbito rural, van encaminadas a conservar el medio ambiente y fortalecer la economía de los campesinos y ejidatarios. Las acciones a emprender, son las siguientes:

- Gestión e incorporación de suelo para todas las funciones urbanas.
- Administración eficiente del suelo urbano.
- Facilitación de trámites ante dependencias municipales.
- Elaboración de programas de manejo de todas las zonas rurales.
- Elaboración del proyecto ejecutivo de zona agroindustrial.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Huandacareo 2017-2030 las acciones contempladas que se determinan como prioritarias o estratégicas para su implementación son las siguientes:

- Proyecto y construcción de Centro de Readaptación Social.
- Proyecto y construcción de los Libramientos Sur y Norte.
- Proyecto y construcción de la Central de Autobuses.
- Proyecto y construcción de un Jardín de Niños.
- Proyecto y construcción de un museo de sitio.
- Proyecto y construcción de Secundaria Técnica.
- Proyecto y construcción de un jardín vecinal.
- Proyecto y construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario.
- Proyecto y construcción de Mercado Público.
- Proyecto y construcción de Modulo Deportivo.
- Ampliación del Panteón Municipal.
- Mejoramiento de los corredores Urbanos de la Av. 8 de enero, Calzada Lázaro Cárdenas y 16 de septiembre.
- Proyecto y construcción de Relleno Sanitario.
- Parque Lineal en brazo de arroyo de la localidad.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ecoturística y de Balnearios.
- Proyecto y construcción de Calle completa de las vialidades de 16 de septiembre y Calzada Lázaro Cárdenas.

NIVEL INSTRUMENTAL INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para la operación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal del cual se deriva la presente Actualización del Programa de Desarrollo

Urbano de Centro de Población de Huandacareo, se requiere de instrumentar un sistema de planeación estatal y municipal. En este sentido, es necesario constituir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, el cual permitirá concentrar los cuadros técnicos de especialistas en materia de desarrollo urbano.

Estos cuadros de especialistas junto con la participación social se integraran en un Subcomité (SUCOPLADU), el cual se derivará del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio COPLADEMUN.

Por otra parte, destaca también la participación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como órgano de participación social para la evaluación y seguimiento de la presente actualización, sin embargo, esta Comisión podrá funcionar dentro del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal.

El COPLADEMUN y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, coordinarán la formulación, instrumentación, ejecución, control, evaluación e información del Programa del Desarrollo Urbano, así como los planes y subprogramas, parciales y sectoriales que se detallan en el apartado correspondiente a los proyectos estratégicos, con el fin de orientar su concordancia con el Plan de Desarrollo Integral del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo. El comité podrá adecuar, modificar y reasignar los programas, acciones y obras emanadas del Plan de Desarrollo Urbano.

Como otro instrumento destaca la participación de una Dirección de Desarrollo Urbano (DDU), la cual dependerá del H Ayuntamiento de Huandacareo, dicha Dirección tendrá las funciones de administrar y controlar el uso de suelo dentro del ámbito de aplicación del programa.

INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El logro de una política cada vez más eficiente, democrática y justa, requiere de manera especial de estructuras administrativas y operativas que posean capacidad funcional suficiente para diseñar y ejecutar programas que se deriven de ella.

Dentro del ámbito de concurrencia y competencia corresponde al H. Ayuntamiento de Huandacareo, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano la planeación y operación del desarrollo Urbano del municipio atendiendo a lo mandatado en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, 227 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como ya se ha mencionado con anterioridad dentro de las estructuras de administración y operación de la presente actualización destacan como instrumentos auxiliares la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y el Comité de Planeación Municipal a través del Subcomité correspondiente.

El Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano mencionado, tendrá la función entre otras cosas de coordinar las acciones que efectúe el gobierno municipal y que estas sean congruentes con los programas estatal y nacional de desarrollo, así como promover las acciones para el cumplimiento de objetivos y metas; llevar un control y seguimiento de obras y programas que se ejecuten en la localidad; promoviendo la celebración de acuerdos entre los sectores: público, social y privado; informar a la comunidad sobre los logros, metas y objetivos, teniendo como prioridad el motivar la participación social y ciudadana en las decisiones y acciones de las distintas etapas de planeación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano.

Para llevar acabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones del programa, se requieren una estrecha relación de la Dirección de Desarrollo Urbano con otras dependencias municipales relacionadas con el desarrollo urbano como: la Dirección de Obras Públicas, las Secretarías de Desarrollo Comunitario y Servicios Públicos Municipales, el organismo operador de Agua Potable y Saneamiento (OOAPAS), y desde luego con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

INSTRUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SUELO

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Huandacareo (DDU) será responsable de coordinar y ejecutar el Programa de Desarrollo Urbano, así como los programas, subprogramas y planes parciales que dé este se deriven, apoyado siempre en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Huandacareo (SUCOPLADU), con el propósito de:

- Dictaminar sobre usos y destinos del suelo.
- Proponer la realización de obra pública.
- Construir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura.
- Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del programa.

Así mismo, la Dirección ejecutará las acciones, obras y servicios derivadas del presente programa en coordinación con la tesorería

municipal, para lo cual se determinará en términos generales el tipo de recurso, origen y responsable para la ejecución de las mismas.

COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES.

El ayuntamiento se encargará de requerir a los actores sociales que sean necesarios para coordinar y concertar las acciones señaladas en éste Programa, de acuerdo a sus prioridades. De la misma manera, el Ayuntamiento se coordinara con otras autoridades estatales y federales para lograr los fines, metas y objetivos plasmados en el Programa.

Para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado se deberá prever lo siguiente:

- La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de centro de población de Huandacareo, así como la formulación y operación de los planes y programas que de este se deriven.
- El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de las obras, acciones y servicios contenidos en los programas mencionados.
- El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios, para inducir el desarrollo urbano de la localidad de Huandacareo.
- La canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones en el desarrollo urbano de Huandacareo.
- El fortalecimiento de las instancias dedicadas a la administración municipal del desarrollo urbano.
- La actualización de los sistemas catastrales y registrar la propiedad inmobiliaria.

BASES DE COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

Las Instancias responsables y financieras para la Obra Pública en el Estado a coordinar sus acciones son:

Bases de Coordinación con otras Dependencias y Organismos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal		
Concepto / Instancias Caminos	Concepto / Instancias Desarrollo Urbano	Concepto / Instancias Espacios Educativos
Junta de Caminos (JC); Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Ayuntamiento.	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET); Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Ayuntamiento, y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).	Secretaría de Educación en el Estado (SEE); Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Coordinación General de Espacios Educativos (CGEE); Ayuntamiento y Secretaría de Educación Pública (SEP).
Comunicaciones y Obra Pública (*)	Asistencia Social	Gobierno
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y Ayuntamiento	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET); Secretaría de Educación en el Estado (SEE); Coordinación General de Espacios Educativos (CGEE); Ayuntamiento; DIF (estatal y municipal); Gobierno del Estado y Gobierno Federal.	Secretaría de Gobierno, Procuración de Justicia en el Estado y Ayuntamiento
Agua Potable y Alcantarillado	Letrinización	Salud
Comisiones Municipales de Agua Potable y Saneamiento (COMAPAS); Comisión Nacional del Agua (CNA); y Ayuntamiento.	Comisión Nacional del Agua (CNA); Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). y Ayuntamiento	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Ayuntamiento; Secretaría de Salud del Estado y Secretaría de Salud (Gobierno Federal).
Electrificación	Vivienda	Cultura
Comisión Federal de Electricidad (CFE); Gobierno del Estado y Ayuntamiento.	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán (IVEM); Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET); INFONAVIT; FOVISSSTE y Ayuntamiento	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP); Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET); Secretaría de Educación en el Estado (SEE); Coordinación General de Espacios Educativos (CGEE), Institutos Municipales de Cultura (IMC) y Secretaría de Educación Pública (SEP)

Tabla No. 414: Instancias Responsables y Financieras para la obra pública en el Estado a Coordinar sus Acciones: Caminos, Desarrollo Urbano, Espacios Educativos, Comunicaciones y Obra Pública, Asistencia Social, Gobierno, Agua Potable y Alcantarillado, Letrinización, Salud, Electrificación, Vivienda y Cultura. (*) Incluye obras de Infraestructura y Equipamiento, incluyendo los no especificados.

MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Artículo 26 Constitucional, norma la participación de la comunidad en las tareas de planeación, de ahí que las distintas leyes secundarias la asuman como el instrumento político más eficaz en la planeación. De esta manera los Artículos 19,20, 21, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establecen la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación urbana.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Integral de Desarrollo del Estado. La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

La Comisión de Desarrollo Urbano de Huandacareo, instalada y renovada en los primeros seis meses del inicio de la gestión municipal febrero de 2016, participa en el proceso de la presente actualización del Programa de Centro de Población de Huandacareo y continuará participando en la operatividad del mismo.

El Programa tiene un horizonte de planeación de 13 años; lo que significa que será administrado por 3 ayuntamientos diferentes. El cambio de autoridades municipales implica la necesaria renovación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en lo que se refiere a la conducción, para que funcione correctamente en la etapa de seguimiento.

ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del presente Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Huandacareo, estará a cargo del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Urbanismo Municipal.

Como organismos auxiliares de participación social en la actualización de programa destacan la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio;

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por el Código de Desarrollo Urbano, una vez complementados los tramites de su aprobación, validación y vigencia jurídica del Programa, este tendrá una vigencia indefinida. De conformidad con el artículo 109 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, el Programa sólo podrá ser modificado parcialmente siempre y cuando no se alteren las políticas de ordenamiento territorial y la imagen objetivo del desarrollo urbano en el centro de población y cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal. Sujeto al procedimiento dispuesto en el artículo 91 y demás formalidades dispuestas en el en el instrumento jurídico mencionado.

FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS.

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, propondrá al Cabildo la formulación de los Programas Derivados del presente Programa. De los programas derivados destaca la elaboración del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Ecoturística y de Balnearios"; por otra parte, se tiene la formulación a corto plazo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, no obstante que el mismo no se deriva del presente Programa, figura como una de las metas programáticas dentro del presente Programa. La elaboración de los anteriores instrumentos de planeación implicará atender el procedimiento de formulación y vigencia jurídica de programas de desarrollo urbano determinado en los artículos 91, 94 y 101 del Código de Desarrollo Urbano.

EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

Para evaluar los resultados obtenidos en la administración y operación urbana para alcanzar el ordenamiento urbano establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, el Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y/o el Instituto Municipal de Planeación, evaluarán durante el último año de gestión constitucional los mismos, presentando un informe al Ayuntamiento según corresponda (artículo 107 del Código de Desarrollo Urbano).

Propuesta de revisión del Programa de Desarrollo Urbano 2017-2030									
Programas	Periodo 2009 - 2030								
	2017	2018	19-20	20-21	21-22	22-23	24-25	26-29	2030
PDUCP de Huandacareo 2017-2030	*	R		R			A		A

Vigencia * Revisión = R, Actualización = A